

Plan de Convivencia



Premio Nacional a las
Actuaciones de Calidad
en la Educación - Año 2003

Centros Referentes en
Educación en Derechos de Infancia
2023-2025

unicef 
para cada infancia

child
rights
schools



ÍNDICE

1.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

2.- OBJETIVOS GENERALES

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

4.- PLAN DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

5.- RELACIÓN CON LOS SECTORES INSTITUCIONALES Y SOCIALES DEL ENTORNO

6.- PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

7.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

8.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS

9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO

10.- PROTOCOLO EN LA DETECCIÓN DEL MALESTAR EMOCIONAL DESDE LA INFANCIA

11.- DIFUSIÓN DEL PLAN

12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

13.- ANEXOS

1.- DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN DEL CENTRO Y SU ENTORNO

El CPI Maestro Monreal se encuentra ubicado en la localidad de Ricla, dentro de la comarca de Valdejalón. A 4 km de La Almunia de Doña Godina y a 57 de Zaragoza. Bien comunicado por tren y carretera. La población se dedica mayoritariamente a labores relacionadas con la agricultura, aunque también existe un polígono industrial con empresas dedicadas a la carpintería, metal, etc. De ahí que uno de los principios educativos del centro se refiera al cuidado del entorno y del medio ambiente.

Es por esto, que en los principios educativos del centro se hace mención especial al respeto entre personas, aspecto básico en una convivencia, y a la no discriminación por motivos de raza, sexo, religión, ideas políticas o nivel socioeconómico.

Nuestro proyecto educativo se basa en un modelo de escuela inclusiva que valora la diversidad y las diferencias individuales como un elemento enriquecedor del proceso de enseñanza-aprendizaje y que pretende hacer efectivos los derechos a la educación, a la igualdad de oportunidades y a la participación de los alumnos en la comunidad educativa cualquiera que sea su medio social, su cultura de origen o su situación personal.

En este sentido, la creciente presencia de alumnado de otras culturas en nuestro centro escolar y de alumnado con necesidades educativas específicas, además de la diversidad del resto del alumnado inmerso en un contexto global cada vez más complejo y cambiante sumido en la sociedad de la información y del conocimiento, requiere una respuesta educativa diversa y plural.

En nuestra estructura escolar intervienen personas con distintos valores, necesidades de autorrealización y con ganas de participar activamente en la planificación de cambios apostando por nuevas ideas. El consenso ha sido hasta ahora la base fundamental de nuestro trabajo y nuestra trayectoria en común como centro y seguirá siendo la pieza angular para plantear las propuestas innovadoras que supongan transformaciones positivas.

Tal y como hemos indicado anteriormente, la realidad de nuestro contexto escolar nos hace apostar por la escuela inclusiva para intentar mejorar una serie de aspectos presentes en nuestra comunidad como son los déficits socioculturales y la resolución de conflictos a veces de forma inadecuada.

Aprender a convivir es uno de los fines del sistema educativo. El aprendizaje más útil para la vida es el de establecer una relación positiva con uno mismo y con los demás. El ambiente que se crea en el aula o en el centro puede favorecer o dificultar el proceso educativo, por lo que el profesorado, alumnado y demás miembros de la comunidad educativa deben estar permanentemente cohesionados.

La convivencia es un objetivo específico y fundamental de todo el proceso educativo que conlleva actitudes y comportamientos respetuosos, positivos y de consenso por parte de todos los sectores de la comunidad escolar, y su finalidad es la formación para una vida social adulta y la mejora del clima escolar.

2.- OBJETIVOS GENERALES

Con la finalidad de dar una respuesta más adecuada, concretamos los siguientes ejes fundamentales de nuestro proyecto:

1. Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir los conflictos de convivencia del centro.
2. Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
3. Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
4. Promover la participación y difusión de estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno que favorezca la inclusión e igualdad del alumnado.

5. Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en resolución de conflictos de forma no violenta.
6. Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
7. Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos: unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.
8. Prevenir la violencia, la violencia de género y el acoso desde la primera infancia.
9. Promover actuaciones de sensibilización hacia la igualdad de género y respeto a todas las identidades.
10. Trabajar en la detección del malestar emocional desde la infancia.

La concepción de la convivencia viene definida por las siguientes dimensiones:

- Tarea global del centro en la que están implicados los diferentes agentes de la comunidad educativa: alumnos, maestros, familias y personal con otras funciones dentro del colegio.
- Enfoque preventivo y de desarrollo, fomentado desde las diferentes intervenciones educativas.
- Desarrollo a través de los planes del centro como son: la Programación General Anual, las Programaciones Didácticas, el Plan de Atención a la Diversidad, y el Plan de Orientación y Acción Tutorial.

En este sentido, algunas intervenciones de desarrollo del Plan de Convivencia se llevarán a cabo a través de las siguientes actuaciones:

- Los procesos de enseñanza/aprendizaje, especialmente una metodología DUA, que tenga en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje, las Inteligencias Múltiples y la atención a la diversidad.
- La Educación Emocional, reconocimiento de emociones y gestión de las mismas.
- La enseñanza de la resolución pacífica de conflictos y los valores democráticos.
- El fomento de las habilidades sociales y de comunicación.
- La definición y respeto de las normas de convivencia.
- El desarrollo de la empatía y el reconocimiento de los derechos de los demás.

Así mismo, otro aspecto prioritario en la convivencia del centro es el respeto al entorno natural y cultural que nos rodea, favoreciendo la educación medio ambiental del alumnado y los valores artísticos mediante la realización de actividades a lo largo del curso.

Con respecto a las familias, tienen una relación con el colegio que se establece en primer lugar a través de los tutores quienes individualmente o en las reuniones generales informan sobre el proceso de enseñanza y aprendizaje de los alumnos y de otros aspectos que intervienen en su formación integral.

El tutor y el equipo docente mantienen con los padres una relación fluida, positiva y educadora con el fin de trabajar todos en la consecución de los objetivos planteados para los alumnos.

3.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA ALCANZAR LOS OBJETIVOS

ACTIVIDADES	TEMPORALIZACIÓN	OBJETIVOS
Mesa de la paz	Durante los recreos	1, 2, 3, 4, 5 y 6
Participación de las familias en proyectos	Una vez al trimestre	1,2 y 6
Recreos divertidos	Todo el curso	3, 4 y 6

Día de la Paz	2º trimestre	3, 4 y 6
Atención Temprana, Orientación, Pediatría y Servicios Sociales de la Comarca.	Una vez al trimestre	7
Plan Director	2º trimestre	1, 2, 7 y 8
Día de la Infancia UNICEF	1º trimestre	5 y 6
Charlas AMPA	2º y 3º trimestre	1, 2, 7 y 8
Utilización de Sistemas Aumentativos de Comunicación (ARASAAC)	Todo el curso	4

4.- PLAN DE ACTUACIÓN Y CALENDARIO DE REUNIONES DE LA COMISIÓN DE CONVIVENCIA

La Comisión está constituida en el seno del Consejo escolar, a quien corresponde la planificación de la convivencia del centro, de acuerdo con el Reglamento de régimen interior.

Tiene los siguientes objetivos:

- Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes del alumnado.
- Adoptar medidas preventivas para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la convivencia.
- Intervenir y asesorar en la resolución de conflictos buscando y proponiendo posibles soluciones educativas.

- Participar en la evaluación de las actuaciones del centro en materia de convivencia.

La comisión de convivencia está compuesta por el director/a, dos docentes, dos padres/madres y un representante de administración y servicios, y asesorada por la orientadora del centro.

La comisión de convivencia tiene como responsabilidad asesorar a la dirección del centro y al conjunto del Consejo Escolar en el cumplimiento de lo establecido en la normativa, canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver conflictos, mejorar la convivencia y fomentar el respeto mutuo y la tolerancia en el centro docente.

En nuestro centro se realizan dos tipos de reuniones, ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias son las que aparecen marcadas en el calendario a principio de curso y están temporalizadas trimestralmente. Y las extraordinarias son las convocadas por motivos de conducta de algún miembro de la comunidad educativa.

La comisión se reunirá una vez por trimestre. Se valorarán de forma global los datos de convivencia de ese trimestre y se transmitirán mediante una tabla a inspección educativa. En la reunión del tercer trimestre se tendrán en cuenta las valoraciones de la memoria final de curso y serán el punto de partida para el curso siguiente.

5.- RELACIÓN CON LOS SECTORES INSTITUCIONALES Y SOCIALES DEL ENTORNO

Desde el centro se establecen unos cauces de colaboración con diferentes entidades para favorecer una adecuada convivencia en el centro y el entorno de los miembros de la comunidad educativa. Señalamos a continuación las entidades con las que colaboramos:

- CAREI

Nuestra relación con el Centro Aragonés de Recursos para la Educación Inclusiva tiene como finalidad solventar pequeñas dificultades con alguna familia de

nacionalidad rumana. Concretamente nos ponemos en contacto con ellos para solicitar la colaboración de la mediadora de nacionalidad rumana, cuando es necesario, para hablar con familias sobre temas de absentismo escolar e higiene y aseo personal de los alumnos/as.

- EMBAJADA DE RUMANÍA-GOBIERNO DE ARAGÓN

El centro participa en el Programa de Lengua, Cultura y Civilización promovido por el Gobierno de Aragón y la Embajada de Rumanía. Es impartido por una maestra de nacionalidad rumana que viene dos días al centro, martes y miércoles de 14:00h. a 16:00h. Los martes con un grupo de 10 alumnos/as de educación infantil, y los miércoles con un grupo de 16 alumnos/as de educación primaria. Con este programa se pretende conseguir que los niños/as no olviden sus raíces y costumbres.

- COMISIÓN ABSENTISMO ESCOLAR

Tratamos todos los casos de absentismo escolar.

- SERVICIOS SOCIALES

Se trabaja con ellos en todo lo relacionado con familias en situación de riesgo social, posible maltrato familiar, plan de desarrollo gitano y algún caso de absentismo escolar.

- AYUNTAMIENTO

Les comunicamos todos los casos de absentismo escolar que hay en el centro y proponemos actividades para concienciar a las familias. Acogida a nuevas familias en la localidad.

Nos reunimos

- INSTITUTO ARAGONÉS DE SERVICIOS SOCIALES. Equipo de atención educativa a menores de 14 años.

Se imparten charlas en el centro para alumnos/as de 6º de primaria y familias sobre acoso escolar.

- GUARDIA CIVIL

Se participa en el Plan Director de la Guardia Civil con charlas para alumnado de 3º ciclo de primaria y toda la etapa de la eso.

- AMPA

El centro lleva a cabo, en colaboración con la asociación de madres y padres, diferentes actividades a lo largo de todo el curso que favorecen y potencian la convivencia tanto entre niños/as como entre las familias. Además de ser una asociación que está formada por personas de ambos sexos, de diferentes culturas y nacionalidades.

6.- PREVENCIÓN DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y COMUNICACIÓN A LAS FAMILIAS

Se sigue el protocolo marcado desde la comisión de absentismo de zona. Se mantienen reuniones mensuales con la comisión en las cuales se comentan los informes y se valoran los casos e intervenciones que se están llevando a cabo. En los casos reincidentes de alumnado absentista, de varios cursos, los derivamos directamente desde el centro a fiscalía de menores.

Además se hace un seguimiento de estos casos y de alumnado con situaciones de riesgo familiar en la misma comisión. Manteniendo reuniones con las familias y realizando un seguimiento individual de cada familia.

Para incluir a un alumno/a en el informe de absentismo escolar se aplica el siguiente baremo:

Equivalente días no justificados para comunicar: INFANTIL Y PRIMARIA	
Hasta el 14 de octubre	3 días
Hasta 31 de diciembre	7 días
Hasta 31 de marzo	9 días
A lo largo del año	12 días

Equivalente días no justificados para comunicar: SECUNDARIA	
Hasta el 14 de octubre	4 días
Hasta 31 de diciembre	8 días
Hasta 31 de marzo	12 días
A lo largo del año	16 días

7.- REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

TÍTULO I: MARCO LEGAL

Este Reglamento de Régimen Interno se ajusta a la normativa vigente establecida por el Gobierno de Aragón.

TÍTULO II: PRINCIPIOS Y FINES GENERALES

Los **finés** que se deberán alcanzar y a través de los cuales se guiará en su funcionamiento son:

- Dotar al centro de marcos de referencia para su organización y protocolos de actuación para su funcionamiento.
- Potenciar la participación y el diálogo entre todos los componentes de nuestra comunidad educativa.
- Garantizar la libertad de enseñanza del profesorado dentro del respeto a la Constitución, a las leyes, al presente reglamento y a los principios y objetivos que establece el Proyecto Educativo del centro.

- Garantizar al alumnado una formación humana y científica que les prepare moral e intelectualmente para su participación en la vida social y cultural.
- Establecer, desarrollar y canalizar los mecanismos de participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

La regulación de la convivencia se basará en los siguientes **principios**:

- Principio de colaboración. En las soluciones se buscará siempre que todas las partes del conflicto se sientan ganadoras.
- Principio de reconciliación. Las soluciones incluirán siempre medidas que faciliten la mejora de las relaciones deterioradas entre las partes del conflicto.
- Principio de reconstrucción. Las soluciones incluirán medidas a fin de reparar el daño causado.
- Principios de prevención. En el análisis se tendrá en cuenta si existen medidas organizativas y generales que sirvan para disminuir la aparición de los conflictos y que no lleguen a una fase de confrontación grave.
- Principio de participación. En la solución se fomentará la participación de todas las partes.
- Principio de resolución. Se comprobará periódicamente que el conflicto está resuelto.
- Principio de respeto de los deberes de todos los miembros de la comunidad educativa. Las soluciones se desarrollarán en el marco del respeto a los derechos de todas las personas.

TÍTULO III: ORGANIZACIÓN DE CENTRO

CAPÍTULO I: ÓRGANOS DE GOBIERNO

Los órganos de gobierno del centro velarán por que las actividades del mismo se desarrollen de acuerdo con los principios y valores de la Constitución, por la efectiva

realización de los fines de la educación, establecidos en las disposiciones vigentes, y por la calidad de la enseñanza. Garantizarán, en el ámbito de su competencia, los ejercicios de los derechos reconocidos al alumnado, profesorado, familias y personal de administración y servicios y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes.

Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros de la Comunidad Educativa en la vida del centro, en su gestión y en su evaluación.

Según la legislación vigente el centro está formado por los siguientes órganos:

- Órganos unipersonales: Director/a, Jefe/a de Estudios y Secretario/a.
- Órganos colegiados: Consejo Escolar y Claustro.

Órganos Unipersonales de Gobierno

Los órganos unipersonales de gobierno constituyen el equipo directivo y trabajan de forma coordinada en el desempeño de sus funciones.

El gobierno del Centro lo ejercerá **el Equipo Directivo** integrado por el **Director/a, el Jefe/a de Estudios y el Secretario/a**.

Las competencias del **Director/a** son las siguientes:

- a) Ostentar la representación del Centro Público Integrado, representar a la Administración Educativa en el mismo y hacerle llegar a ésta los planteamientos y necesidades de la comunidad educativa.
- b) Dirigir y coordinar todas las actividades del Centro Público Integrado, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar.
- c) Ejercer la dirección pedagógica, promover la innovación educativa e impulsar planes para la consecución de los objetivos del proyecto educativo del Centro Público Integrado.
- d) Garantizar el cumplimiento de las leyes y demás disposiciones vigentes.
- e) Ejercer la jefatura de todo el personal adscrito al Centro Público Integrado.
- f) Favorecer la educación inclusiva, la convivencia y la igualdad en el Centro Público Integrado, garantizar la mediación en la resolución de los conflictos e imponer las medidas disciplinarias que corresponda al alumnado, en

cumplimiento de la normativa vigente, sin perjuicio de las competencias atribuidas al Consejo Escolar en la normativa vigente. A tal fin, se promoverá la agilización de los procedimientos para la resolución de los conflictos en los centros.

g) Impulsar la colaboración con las madres, padres, con instituciones y con organismos que faciliten la relación del centro con el entorno, y fomentar un clima escolar que favorezca el estudio y el desarrollo de cuantas actuaciones propicien una formación integral en conocimientos y valores del alumnado.

h) Impulsar las evaluaciones internas del Centro Público Integrado y colaborar en las evaluaciones externas y en la evaluación del profesorado.

i) Convocar y presidir los actos académicos y las sesiones del Consejo Escolar y del Claustro de profesorado del Centro Público Integrado y ejecutar los acuerdos adoptados, en el ámbito de sus competencias.

j) Realizar las contrataciones de obras, servicios y suministros, así como autorizar los gastos de acuerdo con el presupuesto del Centro Público Integrado, ordenar los pagos y visar las certificaciones y documentos oficiales del centro, todo ello de acuerdo con lo que establezcan las administraciones educativas.

k) Proponer a la Administración Educativa el nombramiento y cese de los miembros del equipo directivo, previa información al Claustro de profesorado y al Consejo Escolar del Centro Público Integrado.

l) Promover experimentaciones, innovaciones pedagógicas, programas educativos, planes de trabajo, formas de organización, normas de convivencia, ampliación del calendario escolar o del horario lectivo de áreas o materias, de acuerdo con lo recogido en el artículo 120.4 de la normativa vigente.

m) Fomentar la cualificación y formación del equipo docente, así como la investigación, la experimentación y la innovación educativa en el centro.

n) Diseñar la planificación y organización docente del centro, recogida en la programación general anual.

o) Cualesquiera otras que le sean encomendadas por la Administración Educativa.

En cuanto al **Jefe/a de Estudios**, sus competencias serán:

- a) Ejercer, por delegación del director o directora y bajo su autoridad, la jefatura del personal docente en todo lo relativo al régimen académico.
- b) Sustituir a la directora o director en caso de ausencia o enfermedad.
- c) Coordinar las actividades de carácter académico, de orientación y complementarias de los docentes y el alumnado, en relación con el Proyecto Educativo, los Proyectos Curriculares de Etapa y la Programación General Anual y, además, velar por su ejecución.
- d) Elaborar, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, los horarios académicos del alumnado y el profesorado de acuerdo con los criterios aprobados por el claustro de profesorado y con el horario general incluido en la programación general anual, así como velar por su estricto cumplimiento.
- e) Coordinar las actividades de los coordinadores y coordinadoras de equipo.
- f) Coordinar y dirigir la acción de las tutoras y tutores, con la colaboración, en su caso, del equipo de orientación y de acuerdo con el Plan de Orientación Académica y Profesional y del Plan de Orientación y Acción Tutorial.
- g) Coordinar, con la colaboración de la coordinadora o coordinador de formación del centro y con el Centro de Profesorado, la planificación, organización y realización de las actividades de formación del profesorado en el propio centro, así como la elaboración del Plan de Formación de Centro.
- h) Organizar los actos académicos.
- i) Fomentar la participación de todos los agentes de la comunidad educativa, especialmente del alumnado, facilitando y orientando su organización, y apoyando el trabajo de la Junta de delegados/as.
- j) Participar en la elaboración y modificación de la propuesta del Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.
- k) Favorecer la convivencia en el centro y garantizar el procedimiento para imponer las correcciones que correspondan, de acuerdo con las disposiciones

vigentes, lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior y los criterios fijados por el Consejo Escolar.

l) Cualquier otra función que les pueda ser encomendada por la dirección dentro de su ámbito de competencia.

Por lo que respecta **al Secretario/a**, serán competencias suyas:

- a) Ordenar el régimen administrativo del centro, de conformidad con las directrices de la dirección.
- b) Levantar acta de las reuniones de los órganos colegiados, así como dar fe de sus acuerdos con el visto bueno de la dirección.
- c) Custodiar los libros y archivos del centro.
- d) Expedir las certificaciones que soliciten las autoridades y los interesados.
- e) Realizar el inventario general del centro y mantenerlo actualizado.
- f) Custodiar y coordinar la utilización de los medios informáticos, audiovisuales y del resto de material didáctico.
- g) Ejercer, por delegación de la dirección y bajo su autoridad, la jefatura del personal de administración y de servicios adscrito al Centro Público Integrado.
- h) Elaborar el anteproyecto de presupuesto del Centro Público Integrado.
- i) Ordenar el régimen económico del Centro Público Integrado, de conformidad con las instrucciones de la dirección, realizar la contabilidad y rendir cuentas ante las autoridades correspondientes.
- j) Velar por el mantenimiento material del Centro Público Integrado en todos sus aspectos, de acuerdo con las indicaciones de la dirección.
- k) Participar en la elaboración y modificación de la propuesta de Proyecto Educativo y de la Programación General Anual, junto con el resto del equipo directivo.
- l) Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección dentro de su ámbito de competencia.

Órganos colegiados de gobierno

De modo colegiado, los órganos de gobierno del Centro son **El Consejo Escolar** y **El Claustro de Profesores**.

En la composición del Consejo Escolar se deberá promover la presencia equilibrada de mujeres y hombres.

El Consejo Escolar, es el órgano a través del cual las madres y padres o representantes legales del alumnado, el profesorado, el personal de administración y servicios y el ayuntamiento de la localidad participan en la gestión del mismo.

Estará compuesto por los siguientes miembros:

- a) La dirección del Centro Público Integrado, que ejercerá la presidencia.
- b) El jefe o jefa de estudios de Educación Infantil y Educación Primaria y el jefe o la jefa de estudios de Educación Secundaria.
- c) Seis profesoras o profesores de las distintas etapas educativas, elegidos por el claustro, actuando en representación de éste.
- d) Cinco representantes de las madres, padres o tutores/as legales del alumnado de las distintas etapas educativas, elegidos por y entre ellas. Una de estas personas deberá designarse por la asociación de madres y padres del alumnado más representativa, legalmente constituida.
- e) Dos representantes del alumnado.
- f) Un representante del personal de administración y servicios.
- g) Un representante del ayuntamiento del municipio en cuyo término se halle radicado el Centro Público Integrado.
- i) La secretaria o secretario del Centro Público Integrado que ejercerá la secretaría del Consejo Escolar, con voz, pero sin voto.

Sus **competencias** serán las siguientes:

- a) Aprobar y evaluar los proyectos y las normas del centro a los que se refiere la normativa vigente.
- b) Aprobar y evaluar la programación general anual del centro, sin perjuicio de las competencias del Claustro del profesorado en relación con la planificación y organización docente.

- c) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- d) Participar en la selección de la directora o director del Centro Público Integrado, en los términos que indica la normativa vigente. Ser informado del nombramiento y cese de los demás miembros del equipo directivo. En su caso, previo acuerdo de sus miembros, adoptado por mayoría de dos tercios, proponer la revocación del nombramiento de la directora o director.
- e) Decidir sobre la admisión del alumnado con sujeción a lo establecido en esta Ley y disposiciones que la desarrollen.
- f) Impulsar la adopción y seguimiento de medidas educativas que fomenten el reconocimiento y protección de los derechos de la infancia.
- g) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan los estilos de vida saludable, la convivencia en el centro, la igualdad efectiva de mujeres y hombres, la no discriminación, la prevención del acoso escolar y de la violencia de género y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.
- h) Conocer las conductas contrarias a la convivencia y la aplicación de las medidas educativas, de mediación y correctoras velando por que se ajusten a la normativa vigente. Cuando las medidas correctoras adoptadas por el director o directora correspondan a conductas del alumnado que perjudiquen gravemente la convivencia del centro, el Consejo Escolar, a instancia de padres, madres o tutores/as legales o, en su caso, del alumnado, podrá revisar la decisión adoptada y proponer, en su caso, las medidas oportunas.
- i) Promover progresivamente la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar para la mejora de la calidad y la sostenibilidad y aprobar la obtención de recursos complementarios de acuerdo a la normativa vigente.
- j) Fijar las directrices para la colaboración, con fines educativos y culturales, con las Administraciones locales y con otros centros, entidades y organismos.

- k) Analizar y valorar el funcionamiento general del Centro Público Integrado, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe dicho centro.
- l) Elaborar propuestas e informes, a iniciativa propia o a petición de la Administración competente, sobre el funcionamiento del centro y la mejora de la calidad de la gestión.
- m) Aprobar el proyecto de presupuesto del centro.
- n) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa.

El Consejo Escolar se reunirá, como mínimo, una vez al trimestre y siempre que lo convoque el Director/a o lo solicite, al menos, un tercio de sus miembros. En todo caso será preceptiva, además, una reunión al principio del curso y otra al final del mismo.

El Consejo Escolar adoptará los acuerdos por mayoría simple salvo en los siguientes casos:

- Elección del Director/a y aprobación del presupuesto y de su ejecución, que se realizará por mayoría absoluta.
- Aprobación del Proyecto Educativo y del Reglamento de Régimen Interno, así como sus modificaciones, que se realizará por mayoría de dos tercios.
- Acuerdo de revocación de nombramiento del Director/a, que se realizará por mayoría de dos tercios.

El Claustro de Profesores. Es el órgano propio de participación del profesorado en el gobierno del Centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del Centro.

El Claustro tendrá las siguientes **competencias**:

- a) Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del Centro Público Integrado y de la Programación General Anual.
- b) Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la Programación General Anual.

- c) Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación del alumnado.
- d) Promover iniciativas en el ámbito de la innovación, la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del Centro Público Integrado.
- e) Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del Centro Público Integrado y participar en la selección de la directora o director en los términos establecidos por la normativa vigente.
- f) Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por las candidatas y candidatos.
- g) Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- h) Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- i) Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- j) Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- k) Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración Educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

CAPÍTULO II: PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

Personal dependiente del Ayuntamiento

Son personal dependiente del Ayuntamiento, los Oficiales de mantenimiento y el Personal de limpieza.

Las funciones de los Oficiales de mantenimiento son:

- Abrir y/o cerrar el centro.
- Custodiar mobiliario, máquinas, instalaciones y locales.
- Recibir, conservar y distribuir los documentos, objetos y correspondencia que, a tal efecto, les sean encomendadas por toda la comunidad escolar.
- Colaborar en los traslados de material, mobiliario y enseres.

- Controlar la entrada de las personas ajenas al servicio, recibir sus peticiones relacionadas con el mismo e indicar la unidad u oficina a la que deben dirigirse, informando en la medida de sus conocimientos al público en general.
- Realizar los encargos relacionados con el servicio que se les encomienden dentro o fuera del colegio sin tener la obligación de efectuar recados particulares de los directores y maestros y cuantas tareas no estén relacionadas en este Manual de Funciones.
- Indicar con las señales habidas al efecto el comienzo y final de las clases, los recreos y las emergencias o cualquier otro tipo de acto colectivo.
- Manejar las máquinas reproductoras, tales como multcopistas, fotocopadoras, encuadernadoras y otras análogas, cuando sean autorizadas para ello por el Director del Centro.
- Prestar, en su caso, servicios adecuados a la naturaleza de sus funciones en almacenes y ascensores.
- Ocuparse de las instalaciones de calefacción, controlando su buen funcionamiento, así como del control de combustible, llevando para ello un estadillo diario de horas y consumo de gasóleo.
- Mantener en buen estado todos los elementos eléctricos, térmicos, de sonido, etc, realizando si fuera necesario pequeñas reparaciones y comunicando a la Sección de Mantenimiento de edificios Escolares todas aquellas que por su naturaleza no pudieran ser efectuadas, así como los desperfectos observados en el edificio o en alguna de sus instalaciones.
- Supervisar los botiquines del colegio.

Las funciones del personal de limpieza son:

- Se ocupará de mantener limpias todas las dependencias del centro. las aulas, muebles, despachos, servicios, cristales de fácil acceso, patio y otras dependencias del centro.
- Se preocupará de que las puertas de acceso se mantengan cerradas y conectar la alarma antes de abandonar el centro cuando no estén los oficiales.

Personal contratado por el Servicio Provincial de Educación.

Son personal contratado por el Servicio Provincial, monitores/as del Plan Corresponsables, personal de cocina y monitores/as de comedor.

Las funciones del personal de cocina son:

- Recibir la comida suministrada por la empresa.
- Colocar y retirar el servicio de las mesas.
- Servir la comida.
- Mantener limpio tanto el menaje como las instalaciones del comedor.
- Sacar la basura a los contenedores.
- Mantener un trato correcto con todos los comensales.
- Informar a la dirección del centro de todos los aspectos relacionados con el servicio de comedor.

Las funciones de los monitores/as de comedor son:

- Enseñar a los niños a ser respetuosos con los monitores y compañeros.
- Asegurarse que los alimentos se toman de forma ordenada (Primer plato, segundo y postre) y de que el niño come todo tipo de alimentos y que come una cantidad suficiente de cada plato. Fomentar la autonomía de los niños, ofreciéndoles sólo ayudas concretas.
- Orientar e insistir en el correcto manejo de los cubiertos así como en el cuidado de todos los útiles de la comida (vaso, cubiertos, servilleta, etc.).
- Prestar un mayor apoyo a los niños que tienen dificultades a la hora de la comida.

Las funciones de los monitores/as del Plan Corresponsables son:

- Detecta necesidades.
- Diseña dinámicas de grupo.
- Idea, organiza y supervisa las actividades didácticas.
- Materializa y evalúa la programación.
- Facilita las relaciones interpersonales.

- Estimula la creatividad.
- Aporta seguridad a los participantes.

CAPÍTULO III: EQUIPO DE ORIENTACIÓN

En los Centros Públicos Integrados habrá un equipo de orientación que desarrollará su labor sobre todo el alumnado del centro, desde Educación Infantil hasta Educación Secundaria. En nuestro centro está formado por: un/a orientador/a, dos maestros/as de Pedagogía Terapéutica y dos maestros/as de Audición y Lenguaje.

Serán funciones de los equipos de orientación:

- a) Asesorar y participar en la elaboración, revisión y evaluación de los documentos institucionales del centro educativo.
- b) Fomentar e impulsar la formación y desarrollo de metodologías y culturas inclusivas, promoviendo en el centro dichas prácticas.
- c) Colaborar en la identificación de necesidades de formación y asesoramiento e impulsar en la comunidad educativa la realización de actividades de formación, innovación e investigación educativa que reviertan en la mejora del centro educativo.
- d) Colaborar con el centro educativo en el diseño y la aplicación de los procedimientos de detección de las necesidades de atención educativa del alumnado y de su seguimiento.
- e) Colaborar con el centro en el diseño y organización de las actuaciones de intervención educativa inclusiva y de convivencia e igualdad, así como en el seguimiento y evaluación de las mismas.
- f) Colaborar en el desarrollo de las actuaciones de intervención educativa inclusiva con el alumnado que la precise.
- g) Colaborar en el seguimiento del alumnado del centro, especialmente del que presente necesidad específica de apoyo educativo.
- h) Informar, asesorar y orientar a las madres, padres o representantes legales del alumnado en relación con los procesos educativos de sus hijos e hijas, así

como desarrollar acciones conjuntas de formación y participación dirigidas a las mismas.

- i) Colaborar con la Inspección de Educación y con la Unidad de Programas Educativos del Servicio Provincial competente en materia de educación no universitaria en el desarrollo de las actuaciones que se determinen.
- j) Colaborar con el centro en la coordinación con los servicios sanitarios, sociales y educativos del entorno, para facilitar la atención educativa al alumnado y a sus madres, padres o representantes legales, y así poder proporcionar una respuesta educativa inclusiva al alumnado.
- k) Diseñar recursos que faciliten el desarrollo en el centro de actividades formativas dirigidas a madres, padres o representantes legales del alumnado.
- l) Colaborar en la elaboración o difusión de materiales, documentación y buenas prácticas que faciliten la intervención educativa.
- m) Asumir la docencia de los grupos que le sean encomendados en relación con los programas y materias de su ámbito.
- n) Participar en el Plan de Formación Institucional para la Red Integrada de Orientación Educativa que se diseñe en cada curso escolar.
- o) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

Coordina el equipo de orientación una profesora con la especialidad de Orientación Educativa. La coordinadora actuará bajo la dependencia directa de la jefatura de estudios y en estrecha colaboración con el equipo directivo.

Son competencias del coordinador del equipo de orientación:

- a) Realizar a petición de la dirección del centro la evaluación psicopedagógica del alumnado escolarizado que lo precise y proporcionar las orientaciones que se deriven de sus conclusiones.
- b) Elaborar el informe psicopedagógico del alumnado que haya sido evaluado de acuerdo con los anexos contemplados en la normativa vigente por la que se regulan las actuaciones de intervención educativa inclusiva.

- c) Elaborar el informe de derivación a servicios sanitarios o al Instituto Aragonés de Servicios Sociales del alumnado que pudiera requerir de su intervención.
- d) Elaborar el Plan de Intervención del equipo, así como las propuestas organizativas del Plan de Orientación y Acción Tutorial y coordinar su desarrollo.
- e) Colaborar con la tutoría en la elaboración del Consejo Orientador que ha de formularse para cada alumno o alumna al final de cada uno de los cursos de la Educación Secundaria Obligatoria.
- f) Formar parte de la Comisión de Convivencia y del Observatorio del centro en convivencia e igualdad.
- g) Asesorar al equipo de convivencia e igualdad del centro educativo.
- h) Participar y asesorar en la Comisión de Coordinación Pedagógica.
- i) Cualquier otra que reglamentariamente se determine.

CAPÍTULO IV: HORARIOS DEL CENTRO

El horario lectivo del centro es de 8:30h. a 14:20h. En infantil y primaria el horario es de 9:00h. a 14:00h. y en secundaria de 8:30h. a 14:20h. El horario de comedor escolar es de 14:00h. a 16:00h. horas; a excepción de los primeros días de septiembre y todo el mes de junio que será de 13:00h. a 15:00h., ya que el horario de las clases de infantil y primaria se ve reducido en una hora. El horario de secretaría, jefatura de estudios y dirección se establecerá a principio de cada curso escolar.

TÍTULO IV: DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I: ALUMNADO

El establecimiento y la aplicación de los derechos y deberes de los alumnos estarán regidos por los siguientes principios generales:

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y de la enseñanza que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen derecho al libre desarrollo de su personalidad y capacidad personal, así como a no estar sometidos a ningún tipo de explotación, de malos tratos o de discriminación.
3. Todos los alumnos, de acuerdo con su edad y características personales, tienen el derecho y el deber de conocer la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de Aragón y los tratados y acuerdos internacionales de derechos humanos ratificados por España, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en ellos.
4. Los centros desarrollarán iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, pondrán especial atención al respeto de las normas de convivencia y establecerán planes de acción positiva para garantizar la plena inclusión de todos los alumnos del centro.
5. Los órganos de gobierno, los profesores y tutores de los centros docentes llevarán a cabo las actuaciones necesarias para el conocimiento por parte del alumnado de sus derechos y deberes.
6. Los órganos de gobierno, el profesorado y demás personal del centro docente cuidarán de que el ejercicio de los derechos y deberes del alumnado se someta a las limitaciones que las mismas leyes les imponen y velarán por que no se produzcan situaciones de discriminación alguna por razón de nacimiento, edad, raza, sexo, estado civil, orientación sexual e identidad de género, capacidad, estado de salud, lengua, cultura, religión, creencia, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social.
7. En la aplicación del presente decreto primará el interés superior de los menores sobre cualquier otro interés legítimo que pudiera concurrir. Cuantas medidas se adopten al amparo del presente decreto deberán tener carácter educativo.

Además, se reconoce al alumnado los siguientes **derechos** básicos:

- A recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
- A que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.
- A que se respete su libertad de conciencia.
- A la integridad física y moral..
- A ser valorado con objetividad.
- A recibir orientación educativa y profesional.
- A que se respete su libertad de expresión.
- A reunirse en el centro.
- A asociarse en el ámbito educativo.
- A participar en la vida del centro.
- A utilizar las instalaciones del centro con finalidad educativa.
- A la igualdad de oportunidades.
- A la protección social y al apoyo educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.
- Garantía en el ejercicio de sus derechos.

Por otro lado, son **deberes** básicos de los alumnado:

- Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo según sus capacidades.
- Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
- Participar y colaborar en la mejora de la convivencia escolar.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar las normas de organización, de funcionamiento y de convivencia del centro educativo.
- Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y materiales didácticos.

- Reconocimiento y colaboración con otros miembros de la comunidad educativa

CAPÍTULO II: FAMILIAS

Los padres o tutores, en relación con la educación de sus hijos/as, tienen los siguientes **derechos**:

- A que sus hijos/as o tutelados/as reciban una educación con las máximas garantías de calidad, en consonancia con los fines establecidos en la Constitución, en el Estatuto de Autonomía de Aragón, en las leyes educativas, en el Proyecto educativo de centro y en el Proyecto curricular de etapa.
- A escoger centro docente tanto público como distinto de los creados por los poderes públicos.
- A que reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.
- A estar informados sobre el progreso de aprendizaje e integración socioeducativa de sus hijos o tutelados.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa.
- A participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, en los términos establecidos en las disposiciones vigentes.
- A ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación académica y profesional de sus hijos/as.
- A ser informados sobre todas aquellas decisiones relacionadas con la convivencia escolar que afecten a sus hijos/as.
- A participar en la elaboración del Plan de convivencia y de las normas de convivencia del centro e implicarse en su seguimiento.
- A colaborar en la propuesta de medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia escolar.
- A conocer el Plan de convivencia y las normas de convivencia del centro.

- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

Asimismo, como primeros responsables de la educación de sus hijos/as, tienen los siguientes **deberes**:

- Conocer, participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado y el centro.
- Contribuir a la mejora de la convivencia escolar, respetando las normas establecidas por el centro y procurando que sus hijos/as o tutelados/as las cumplan.
- Colaborar en todos aquellos aspectos relacionados con la convivencia escolar y en la aplicación y cumplimiento de las medidas educativas de corrección de conductas que afecten a sus hijos/as o tutelados/as.
- Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o tutelados cursen los niveles obligatorios de la educación y asistan regularmente a clase.
- Proporcionarles, en la medida de sus posibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- Estimularlos para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con las familias, para mejorar el proceso educativo y el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- Fomentar el respeto por todos los miembros de la comunidad educativa.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los Profesores/as tendrán los siguientes **derechos**:

- A participar en los órganos del centro: Consejo escolar, Claustro de profesores y otros órganos de coordinación docente.
- A desempeñar con libertad su función docente de conformidad con los principios establecidos en la normativa vigente.
- A participar en la elaboración del Proyecto curricular de etapa, de la Programación general anual y las programaciones didácticas.
- A participar en la vida del centro y en la gestión de la convivencia escolar.
- A reunirse en el centro de acuerdo con la legislación vigente y teniendo en cuenta el normal desarrollo de las actividades docentes.
- Al respeto, reconocimiento, colaboración y apoyo de todos los miembros de la comunidad educativa en el ejercicio de sus funciones.
- A utilizar, de acuerdo con sus funciones, los medios materiales y las instalaciones del centro.
- A recibir formación continua que posibilite su desarrollo personal y profesional a lo largo de su carrera docente.
- A los demás derechos contemplados en la legislación vigente.

Por otra parte, tendrán los siguientes **deberes**:

- Ejercer sus funciones de acuerdo a la legislación vigente, al Proyecto educativo de centro, a los proyectos curriculares de etapa y a lo previsto en el Reglamento de régimen interior del centro.
- Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- Favorecer un clima de convivencia y respeto en la comunidad educativa.
- Informar a la comunidad educativa de las normas de convivencia y de las medidas correctoras aplicadas a los alumnos por conductas contrarias a la convivencia del centro.

- Velar por el cumplimiento de las normas de convivencia y contribuir a la mejora de la convivencia escolar.
- Velar por la utilización de los recursos con responsabilidad y de forma sostenible.
- Cualquier otro deber contemplado en la legislación vigente.

TÍTULO V: NORMAS DE CONVIVENCIA

CAPÍTULO I: NORMAS GENERALES

- Todas los integrantes de la Comunidad Educativa del CPI Maestro Monreal (profesorado, alumnado y familias) intentarán crear un clima de cordialidad que favorezca el respeto mutuo, el trabajo, la colaboración y la convivencia.
- Desde el centro y desde la familia se les inculcará una serie de principios éticos y morales de respeto y ayuda a sus compañeros/as, hacia las personas mayores y hacia las personas con capacidades diversas.
- El diálogo será la única manera de solucionar las diferencias. Cualquier tipo de agresión (física o verbal) será sancionada inmediatamente. El acoso en grupo se considerará un agravante.
- La discriminación a algún miembro de la Comunidad educativa por razones de sexo, raza, religión, cultura, ideas políticas o nivel socio-económico será objeto de sanción.
- El lenguaje procaz, palabrotas y blasfemias quedan totalmente prohibidas en el centro. Del mismo modo, todos los miembros de esta Comunidad Educativa se esforzarán por seguir las normas de buena conducta: saludar, ceder el paso, dar las gracias.
- El centro es respetuoso con el medio ambiente y todos procuraremos el ahorro de cualquier tipo de energía: agua, luz, calefacción. Así mismo se trabajará en el aprovechamiento del papel y en el reciclado de todos los residuos que se generan en el centro.

- En caso de que un alumno/a, durante el horario lectivo, sufra un percance que le ocasione alguna herida o lesión, se le realizará una evaluación de la gravedad de la misma y se avisará inmediatamente a la familia para que se hagan cargo de él/ella y lo trasladen al centro de salud más próximo. Si no se puede contactar con la familia se llamará al centro de salud y será trasladado al centro sanitario siempre que la familia haya autorizado al centro, y sea necesario. Para ello disponemos en el centro de una autorización que se les entrega a las familias a principio de curso.
- Como norma general, no se administrará al alumnado ningún tipo de medicamento. Si hay alumnado que necesita tomar medicación en horario lectivo tendrá que traer el informe del médico donde explique cómo se debe actuar y la autorización de la familia autorizando al docente para realizarlo.
- El centro dispone de los protocolos necesarios ante diversas situaciones que se pueden dar en el centro y que se activarán siguiendo la normativa. Protocolo: de acoso escolar, de violencia de género, de prevención de suicidio y de bandas juveniles.

CAPÍTULO II: INSTALACIONES DEL CENTRO

- Las instalaciones del centro podrán ser utilizadas, en horario extraescolar, por el AMPA, el Ayuntamiento o cualquier otra asociación de la localidad para la realización de actividades educativas, culturales, artísticas, deportivas o sociales que dichas entidades organicen. Tal y como se regula en el Real Decreto 2274/93, de 22 de Diciembre, el Ayuntamiento tendrá preferencia para utilizar los edificios escolares.
- En todo caso, será necesario comunicar por escrito al Director/a del Centro las actividades que cada asociación o entidad tiene previstas realizar y los horarios programados para ello. La asociación o entidad que organice la actividad será la responsable de mantener el orden mientras ésta se lleve a

cabo, siendo de su exclusiva responsabilidad cualquier daño que pueda originarse en el centro durante el tiempo de realización de dicha actividad.

- En el caso de que se originaran desperfectos o problemas en el centro de forma continuada durante el tiempo de realización de las actividades programadas, el Director/a podrá cancelar la realización de las mismas comunicando las causas al Consejo Escolar.
- Por Ley, queda terminantemente prohibido fumar dentro del recinto escolar y en sus alrededores.
- Está prohibido entrar vehículos al recinto escolar salvo si está autorizado por el Director/a del Centro para la realización de obras, reparaciones, carga y descarga. Se podrá entrar con bicicleta y patinete, para aparcarla en la zona habilitada, siempre que se utilice como medio de transporte para venir al centro. Dentro del centro no se podrá ir montado en bicicleta ni en patinete.
- No se permitirá la venta de ningún artículo dentro del recinto escolar. En cuanto a la publicidad, será obligado solicitar autorización al Director/a quien aprobará o no la misma. Los carteles se colocarán siempre en el lugar habilitado al efecto, previo conocimiento de la dirección del centro.

CAPÍTULO III: ENTRADAS Y SALIDAS

- Cada grupo de alumnado se colocará en las filas a la hora de entrada para que ésta se realice con puntualidad y orden.
- Llegar a clase cuando los demás están dentro se considera una falta de puntualidad. Habrá un margen en las entradas de 5 minutos; transcurrido el mismo se cerrarán las puertas de acceso al Colegio. Los retrasos serán contabilizados al igual que las faltas de asistencia dentro del programa de absentismo escolar.
- Todo el alumnado de infantil y primer ciclo de primaria deberán entrar y salir del colegio siempre acompañados de sus padres o de una persona autorizada. El alumnado de segundo y tercer ciclo de primaria y de la etapa de

secundaria que desee irse a casa solo deberá entregar al tutor/a una autorización firmada por los padres. En el caso de que el alumnado no sea recogido a la hora de salida del centro, se contactará con la familia y si no se puede contactar con ellos se avisará a la Guardia Civil pasados 15m.

- A la salida, las familias recogerán a sus hijos/as con puntualidad y sin aglomeraciones en las entradas de los edificios.
- Cuando un alumno/a deba irse del Colegio en horario escolar la familia avisará al centro y lo recogerá la persona indicada por la familia.
- Solo se entregará a los alumnos/as, a los padres o tutores legales del menor o a las personas que aparecen en el documento que se entrega a las familias a principio de curso y excepcionalmente a quien se indique por parte de la familia de manera telefónica.

CAPÍTULO IV: RECREOS

- Durante las horas del recreo, el alumnado no podrá permanecer en las aulas ni en los pasillos si no están acompañados por un docente. Sólo se podrán utilizar los baños de la planta baja.
- El comportamiento del alumnado en la hora del recreo ha de ser de cordial convivencia, por ello no se permitirá ninguna actividad violenta o que pueda resultar peligrosa para sí o para los compañeros/as. No se podrá jugar con palos, piedras, tirarse arena o con cualquier objeto que pudiera causar heridas.
- A la hora del recreo no se permitirá la entrada en el parque de infantil al alumnado de primaria y secundaria.
- Durante el recreo no se podrá abandonar el recinto escolar sin autorización, ni siquiera para ir a buscar balones. En este caso un docente acompañará al alumnado a buscar el balón que ha salido del patio de recreo.
- El patio y el parque deben presentar un aspecto limpio, por ello será obligado depositar los papeles del almuerzo, los envases y los desperdicios en sus respectivas papeleras de reciclaje.

- Es obligación de todo el mundo respetar y cuidar el mobiliario del patio de recreo: porterías, canastas, papeleras, juegos de Infantil, bancos, fuente, plantas, árboles del parque escolar, invernadero...
- Está totalmente prohibido arrojar objetos desde el recreo a la calle. Del mismo modo tampoco se permite comunicarse con personas del exterior y recoger cualquier objeto, regalos, propaganda.
- Durante el recreo habrá profesorado encargado de velar para que se cumplan las normas que faciliten la convivencia y la seguridad del alumnado.
- Los conflictos de convivencia que surjan a la hora del recreo serán solucionados por el profesorado encargado de la vigilancia del recreo, si bien al término del mismo se comunicará la incidencia al tutor/a correspondiente y se anotará en el cuaderno de incidencias, aplicando las medidas correctoras necesarias.
- En los días de lluvia cada tutor/a se hará responsable de su alumnado en el aula.

CAPÍTULO V: ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

- Se considerarán actividades complementarias aquellas que, organizadas por el centro, se realizan dentro del horario lectivo (exposiciones, salidas, visitas...) y también fuera del horario lectivo (salidas de más duración, viajes de estudios...) y desarrollan algún Principio Educativo del PEC.
- Serán actividades extraescolares las que, organizadas por el AMPA se lleven a cabo fuera del horario lectivo y sean educativas y útiles en la formación integral del alumnado.
- La Programación General Anual recogerá cada curso las actividades complementarias previstas. Al finalizar el curso, en la memoria de centro, se incluirá una valoración.
- Las familias serán conocedoras de las actividades complementarias que sus hijos/as realizarán en el curso a través de las reuniones de tutoría y de las autorizaciones que han de firmar.

- Las actividades complementarias y extraescolares tienen carácter voluntario para el alumnado, no constituirán discriminación para ningún miembro de la comunidad educativa y carecerán de ánimo de lucro.
- En las actividades complementarias que se realicen fuera del recinto escolar no podrá participar ningún alumno/a que no haya traído la autorización pertinente.
- El alumnado que no participe en alguna actividad complementaria deberá asistir al centro y estará a cargo de otros docentes.
- El comportamiento del alumnado en todas las actividades complementarias, independientemente de su duración, deberá ser el mismo que si estuviese en el centro, aplicando si es necesario el reglamento de centro.
- Cuando esté prevista la realización de alguna actividad complementaria no contemplada en la PGA deberá ser aprobada obligatoriamente por el Consejo Escolar del Centro.
- Cuando por gamberrismo o por desobedecer las normas dadas por el docente un alumno/a provoque algún desperfecto u ocasione alguna situación problemática en el transcurso de alguna actividad complementaria, las responsabilidades subsiguientes (civil, material...) recaerán sobre su familia.

CAPÍTULO VI: ALUMNADO

- No se pueden traer al Centro objetos que puedan resultar peligrosos para el alumnado o para sus compañeros/as (navajas, objetos punzantes, encendedores, punteros láser...) En caso de que así se hiciera, se le requisará el objeto al alumnado y se avisará a la familia.
- Del mismo modo se prohíbe al alumnado traer al centro teléfonos móviles, cámara de fotos y vídeo-juegos. En caso de que así se hiciera, se le requisará el objeto al alumno/a y se avisará a la familia. Sólo se podrá utilizar el teléfono móvil en el centro cuando sea para una actividad didáctica propuesta por el profesorado.

- El alumnado que traiga el teléfono móvil con permiso de la familia para poder comunicarse con él/ella a la salida del centro lo depositará en dirección y se le entregará a la salida del centro.
- El alumnado puede traer un reloj inteligente al centro siempre y cuando la función de llamada esté desactivada y no pueda utilizar ninguna otra de sus funciones, salvo la de ser como un reloj analógico. Si es utilizado de manera inadecuada se le retirará el reloj, se guardará en dirección y se avisará a la familia para que venga a recogerlo y no podrá volverlo a traer al centro.
- Las normas de uso del reloj inteligente también serán aplicables en las actividades complementarias.
- El reloj inteligente podrá ser retirado al alumnado al comienzo de la realización de cualquier prueba objetiva de evaluación y devuelto a la finalización de la misma.
- Se aconseja no traer objetos de valor (sortijas, dinero, pulseras..) dado que, en caso de pérdida o robo, el centro no se hace responsable de su extravío o deterioro.
- Todo material, una vez utilizado, se devolverá a su lugar correspondiente. Si se ha producido algún deterioro en el mismo, se informará para subsanarlo.
- La reparación de los deterioros y desperfectos ocasionados en el material del centro de forma intencionada, por negligencia o por uso indebido, correrá a cargo de la familia del alumnado responsable del mencionado deterioro.
- El alumnado utilizará adecuadamente aparatos electrónicos del centro (chromebooks, tabletas...) y no harán un uso inadecuado de las redes sociales.
- El alumnado deberá hacer las entradas y salidas al Centro en orden y en silencio.
- El alumnado acudirá al centro cumpliendo todas las normas de higiene que requiere la convivencia. Cuando se estime que hay negligencia en tal aspecto, el tutor/a lo hará saber a la familia para subsanarlo. En último caso, si la familia no subsanase la incidencia se activaría el protocolo de intervención familiar en coordinación con los servicios sociales.

- Cuando en la salida coincidan los alumnos/as del segundo piso con los del primer piso, los primeros deberán ceder el paso a los más pequeños esperando al pie de la escalera hasta que hayan terminado de salir.
- El alumnado del piso superior deberá subir y bajar las escaleras alzando las mochilas para evitar ruidos y golpes.
- El alumnado deberá entregar a sus familias los boletines, avisos y cuántas notas se le dé en el Colegio.
- La falsificación de cualquier documento académico (notas, exámenes, citas, justificaciones...) se considerará como falta muy grave y se aplicará la sanción pertinente.
- Todo el alumnado deberá venir provisto del material necesario para trabajar en clase.
- El alumnado deberá obedecer a todos los docentes y acudir a clase con la tarea realizada.
- En los cambios de clase o en ausencia del docente se guardará el orden necesario, sin salir del aula.
- El alumnado utilizará los servicios cuando los necesite procurando que sea en las horas de salida al recreo para no interrumpir las clases.
- El alumnado utilizará los grifos, lavabos y servicios con cuidado, avisando a su tutor/a de cualquier desperfecto o anomalía que hayan visto.
- Las aulas de uso común (apoyos, salón de actos, biblioteca, música, desdobles, psicomotricidad y plástica) deberán quedar limpias y ordenadas para su posterior utilización por otro grupo.

CAPÍTULO VII: FAMILIAS

- Las familias llevarán y recogerán a sus hijos/as puntualmente.
- Una vez terminada la jornada escolar, en el caso de que el alumnado no sea recogido a la hora de salida del centro, se contactará con la familia y si no se puede contactar con ellos se avisará a la Guardia Civil pasados 15m.

- No está permitido introducir objetos por la verja. Si es totalmente necesario, se depositará dicho objeto en Dirección.
- Todas las ausencias deben ser justificadas por escrito o por la aplicación SIGAD. Cada tutor/a llevará un control de asistencia de su alumnado. Cuando un alumno/a falte de forma injustificada reiteradamente se pondrá en marcha el protocolo de Absentismo Escolar.
- En caso de estar enfermo, el alumnado deberá quedarse en su casa para evitar contagios innecesarios y el malestar del niño en el centro.
- Si se da el caso de enfermedad infecto-contagiosa la familia dará conocimiento de la misma, con la mayor urgencia posible a la Dirección del centro con el fin de tomar las medidas pertinentes.
- Será deber de las familias comunicar documentalmente cualquier alergia, enfermedad o diagnóstico médico que le impida al niño/a realizar una actividad docente o que pueda poner en riesgo su salud o la de los demás.
- Las familias deberán facilitar un número de teléfono operativo al centro para que éste pueda contactar en caso de enfermedad, cambio de ropa o cualquier otro incidente.
- Atender las citaciones del centro y firmar las autorizaciones pertinentes.
- En relación al profesorado: acudir a las tutorías o reuniones generales, tratarlos con respeto cuando hablen de ellos con sus hijos/as o con otras personas y seguir los consejos y orientaciones en relación al proceso educativo de sus hijos/as.
- Se respetarán los días de tutoría para hablar con el profesorado. En caso de querer hablar con los especialistas se comunicará siempre al tutor/a.
- Cualquier incidencia en relación al proceso educativo de sus hijos/as se comunicará al centro siempre a través del tutor/a. Si son necesarias más intervenciones se acudirá al jefe/a de estudios y en último lugar al director/a.
- Colaborar con la acción educativa del centro escolar.

CAPÍTULO VIII: PROFESORADO

- El profesorado que imparta clase a primera hora recogerá al grupo de alumnos/as en las filas.
- Al finalizar las clases y a la hora del recreo el profesorado que haya impartido la clase acompañará al alumnado hasta la salida para que se realice en orden.
- El profesorado encargado de la vigilancia del recreo comunicará al tutor/a cualquier incidencia relacionada con su grupo de alumnos.
- Los tutores/as y especialistas serán los encargados de cumplimentar el cuaderno de incidencias de su grupo.
- El profesorado tratará a las familias del alumnado con respeto cuando hablen con ellas de sus hijos/as.

TÍTULO VI: INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Cuando se dé un incumplimiento de alguna de las normas de convivencia por parte de algún alumno/a se aplicará una de las medidas correctoras contempladas en este Reglamento las cuales tendrán, en todo momento, un carácter educativo y recuperador y procurarán la mejora en las relaciones de todos los miembros de la comunidad educativa del centro. El diálogo, la mediación y la conciliación serán las estrategias habituales y preferentes para la resolución de los conflictos en el ámbito escolar.

A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que **reducen** la responsabilidad:

- El reconocimiento espontáneo de la incorrección de la conducta.
- La falta de intencionalidad.
- La petición de disculpas por su conducta.
- La reparación voluntaria de los daños causados.

A efectos de la valoración de la gravedad de una conducta contraria a la convivencia, se considerarán circunstancias que **acentúan** la responsabilidad:

- La premeditación.
- La reiteración de conductas contrarias a la convivencia.
- Las ofensas de palabra y obra y los daños causados a los compañeros/as y al profesorado, incluyendo las realizadas en redes sociales y dispositivos (ordenador, móvil...).
- La publicidad de imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa sin su consentimiento, incluyendo las realizadas en redes sociales y dispositivos (ordenador, móvil...).
- Cualquier acto que suponga menosprecio o discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual e identidad de género, capacidad económica, nivel social, convicciones políticas, morales o religiosas, así como por discapacidad, o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- La incitación o estímulo a una actuación colectiva que pueda resultar lesiva para los derechos de los miembros de la comunidad educativa.
- La realización de conductas contrarias a la convivencia en presencia de público o por parte de dos o más alumnos/as.

Existen dos tipos de actuaciones en el incumplimiento de las normas de convivencia:

- Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.
- Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro.

CAPÍTULO I: CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

Serán **conductas contrarias** a las Normas de Convivencia:

- Las faltas y retrasos injustificados a clase.
- No hacer caso de las orientaciones e indicaciones del profesorado.
- No hacer la tarea.
- Acudir a clase sin el material necesario.
- Tratar con desconsideración o no respetar la dignidad, la integridad, la intimidad, las ideas o las creencias de algún miembro de la comunidad

escolar, incluyendo los realizados por redes sociales y dispositivos (ordenador, móvil...).

- Molestar en el aula interrumpiendo el buen funcionamiento de la clase.
- Utilizar incorrectamente o con descuido los bienes e instalaciones del Centro.
- Dañar o sustraer materiales, equipamiento del centro o pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa de reducido valor económico.
- La agresión física o moral leve en cualquiera de sus manifestaciones a los miembros de la comunidad educativa.

Cuando se lleven a cabo estas conductas se pondrá en marcha el siguiente **protocolo**:

- El profesor/a implicado comunicará la conducta al tutor/a.
- A través de la agenda, el tutor/a notificará a las familias lo ocurrido, anotándolo también en el cuaderno de incidencias de la clase. Las familias deberán devolver la agenda firmada.
- El tutor/a será el encargado de hablar con el alumnado y adoptar la medida correctora que estime oportuno.

Para resolver las conductas contrarias a las Normas de Convivencia se podrán adoptar las siguientes **medidas correctoras**:

- Rectificación pública, cuando proceda.
- Restitución o reparación de las pertenencias sustraídas o dañadas.
- Quedarse sin recreo.
- Realización de trabajos específicos en la hora del recreo o fuera del horario lectivo.
- Realización de tareas de adecentamiento o que contribuyan a reparar el daño causado o a reponer el material del Centro.

Cuando el alumnado sea reincidente, el tutor/a lo comunicará al Equipo Directivo que podrá adoptar las siguientes **medidas correctoras**:

- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares. Si se da el caso y el alumno/a ya ha pagado la actividad complementaria, se le devolverá el dinero de la actividad si no la han cobrado con antelación al centro. El dinero del autobús no será devuelto.
- Cambio de grupo del alumno/a por un plazo máximo de cinco días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de cinco días lectivos.
- Suspensión, por parte del Director/a del centro, del derecho de asistencia al Centro por un plazo máximo de cinco días, en los cuales deberá realizar la tarea asignada por el tutor/a.

La familia del alumnado involucrado, podrá mostrar su desacuerdo con la aplicación de estas medidas en el plazo de dos días lectivos, mediante escrito dirigido al director/a del centro.

Las correcciones que se impongan serán ejecutadas de manera inminente. Se comunicarán a la familia el mismo día que han ocurrido y la medida correctora que conlleva. En el caso de expulsión por un plazo menor a cinco días, la familia y el alumnado firmarán el documento de expulsión y se les entregará una copia. Las conductas contrarias a las normas de convivencia del centro y las correcciones impuestas prescribirán en el plazo de veinte días lectivos.

CAPÍTULO II: CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES

Serán **conductas gravemente perjudiciales** a las Normas de Convivencia:

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensas graves contra los miembros de la comunidad educativa.
- La reiteración, en un mismo curso, de conductas contrarias a las Normas de Convivencia.
- La agresión (física o moral) o la discriminación grave contra algún miembro de la comunidad escolar.

- La utilización inadecuada de las tecnologías de la información y la comunicación para atentar contra la dignidad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, dentro o fuera del recinto escolar.
- Los daños graves causados en el material, los locales o en los documentos del centro o en los bienes de otros miembros de la comunidad educativa.
- Los actos injustificados que perturben gravemente el normal desarrollo de las actividades del centro.
- Sustraer materiales o equipamiento del centro o de pertenencias del resto de los miembros de la comunidad educativa de gran valor económico o educativo.
- La suplantación de identidad en los actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- El incumplimiento de las sanciones impuestas.

Las **medidas correctoras de las conductas gravemente perjudiciales** a las Normas de Convivencia serán:

- Suspensión del derecho a participar en actividades complementarias o extraescolares.
- Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos.
- Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a cinco días lectivos e inferior a veinte días lectivos, en los cuales deberá realizar la tarea asignada por el tutor/a.

La corrección de conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro requiere la instrucción de un **procedimiento corrector** y podrá realizarse mediante dos procedimientos diferentes: **conciliado o común**.

La aplicación de estas medidas correctoras se llevará a cabo por el director del centro, a propuesta del instructor del procedimiento corrector. Corresponde al director del centro decidir la instrucción y el procedimiento que se va a seguir en

cada caso, tras la recogida de la información necesaria. La dirección del centro informará al tutor/a del alumno/a corregido, al Consejo Escolar y al Claustro de profesores.

Sólo quedará constancia en los centros de la corrección de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia a efectos de la apreciación de reincidencia de conductas.

A la hora de determinar el procedimiento corrector, el director del centro podrá acordar la apertura de información previa a fin de conocer las circunstancias en que se produjo la conducta que se va a corregir. Esta información previa se realizará en un plazo máximo de dos días lectivos desde que se tuvo conocimiento de los hechos. Al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el director, a la vista de las repercusiones que la conducta del alumno/a haya podido tener en la convivencia escolar, podrá adoptar las medidas correctoras provisionales que estime convenientes. Las medidas provisionales podrán consistir en el cambio temporal de grupo o en la suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o actividades o al centro por un período que no será superior a cinco días lectivos.

A la vista de las conclusiones obtenidas en la valoración la dirección determinará el tipo de procedimiento a aplicar, teniendo en cuenta que se propiciará el uso del procedimiento conciliado. Siempre que sea posible, deberá intentarse la conciliación entre el alumnado y los otros miembros de la comunidad educativa cuyos derechos se han lesionado y la reparación voluntaria de los daños materiales o morales producidos.

En el plazo de tres días lectivos, contados desde que se tuvo conocimiento de la conducta merecedora de corrección, la dirección del centro notificará la misma por escrito al alumnado y a sus padres o representantes legales, y, si se cumplen los requisitos exigidos para ello, les dará la posibilidad de corregirla mediante el

procedimiento conciliado, informándoles de sus peculiaridades y de las obligaciones. En otro caso, les notificará la conducta del alumno/a y la utilización del procedimiento común para su corrección.

En los casos en los que se haya ofrecido al alumno o a sus padres o representantes legales la posibilidad de corrección de la conducta mediante el procedimiento conciliado, éstos comunicarán por escrito a la dirección del centro la aceptación o no de este procedimiento en el plazo de un día lectivo siguiente a la recepción de la notificación. De no comunicarse nada a la dirección del centro en ese plazo, se aplicará el procedimiento común.

Independientemente del procedimiento de corrección que se vaya a utilizar, la dirección del centro educativo designará a un docente para que actúe como instructor del procedimiento corrector.

La dirección del centro educativo deberá encomendar la instrucción de los procedimientos correctores a través de un sorteo entre los componentes del Claustro de Profesores excluyendo: a los miembros del Equipo Directivo, al profesor/a que, en el mismo curso académico, ya haya desempeñado esa función y al Profesor/a que se haya visto implicado en el incidente motivo de la apertura del expediente.

El instructor tendrá las siguientes funciones:

- Practicar cuantas diligencias estime pertinentes para la comprobación de la conducta del alumno y para determinar su gravedad y su grado de responsabilidad.
- Custodiar los documentos y efectos puestos a su disposición durante la instrucción.
- Proponer a la dirección del centro la adopción de las medidas provisionales que considere pertinentes, las medidas correctoras que se vayan a aplicar y, si proceden, las medidas reparadoras pertinentes.

- Proponer a la dirección del centro el archivo de las actuaciones, si con las averiguaciones realizadas estima que no procede corregir la conducta.

El director comunicará a la Inspección Provincial de Educación el inicio del procedimiento corrector y mantendrá informado al inspector de educación de referencia de su centro.

PROCEDIMIENTO CONCILIADO

El procedimiento conciliado pretende favorecer la implicación y el compromiso del alumno corregido y de su familia, ofrecer la posibilidad de que la persona agraviada se sienta valorada, ayudar a consensuar las medidas correctoras y facilitar la inmediatez de la corrección educativa.

El procedimiento conciliado podrá aplicarse si se cumplen estos supuestos:

- Que el alumno/a responsable de alguna de las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia reconozca la gravedad de su conducta, esté dispuesto a reparar el daño material o moral causado y se comprometa a cumplir las medidas correctoras que correspondan.
- En el caso de que haya otros miembros de la comunidad educativa afectados por su conducta, que éstos muestren su conformidad a acogerse a dicho procedimiento.

El procedimiento conciliado no procede en los siguientes casos:

- Cuando se aprecie que la conducta presenta una especial y notoria gravedad.
- Cuando los padres o representantes legales del alumno agraviado no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.
- Cuando el alumno autor de la conducta o, en su caso, sus padres o representantes legales no comuniquen su disposición a acogerse al procedimiento conciliado.

- Cuando ya se haya hecho con anterioridad uso de este procedimiento de corrección durante el mismo curso escolar, con el mismo alumno y para corregir una conducta similar.

El procedimiento conciliado requiere de la instrucción de un procedimiento corrector, de acuerdo con lo previsto en este decreto.

Cuando el alumno/a o, en su caso, sus padres o representantes legales opten por corregir la conducta por el procedimiento conciliado, el director/a convocará al profesor designado instructor del procedimiento corrector y a los afectados en el caso a una reunión en el plazo máximo de un día lectivo contado desde el término del plazo para la comunicación de la opción elegida.

En la reunión, el instructor recordará a los afectados que están participando en un procedimiento conciliado al que se han sometido voluntariamente y que eso supone acatar el acuerdo que se derive del mismo. También advertirá al alumno y, en su caso, a sus padres o a sus representantes legales que las declaraciones que se realicen formarán parte del expediente del procedimiento corrector en el supuesto de no alcanzarse la conciliación.

Posteriormente, el instructor expondrá y valorará la conducta que es objeto de corrección haciendo hincapié en las consecuencias que ha tenido para la convivencia escolar y para los demás miembros de la comunidad educativa y, oídas las partes, propondrá algunas posibles medidas correctoras para la misma. A continuación, el instructor dará la palabra al alumno y a las personas convocadas para que manifiesten sus opiniones sobre la conducta que se pretende corregir y realicen las consideraciones oportunas sobre su corrección.

La petición de disculpas por parte del alumno/a será tomada en cuenta como circunstancia que limita su responsabilidad a la hora de determinar la medida correctora que se adopte.

Finalmente, los participantes en el procedimiento deberán acordar la medida correctora que consideren más adecuada para la conducta del alumno/a y, si procede, las medidas educativas reparadoras pertinentes. Deberá quedar constancia escrita de la conformidad con las medidas correctoras fijadas por parte del alumno autor de la conducta y de la persona agraviada o, en el caso que corresponda, de sus padres o representantes legales.

El incumplimiento por parte del alumnado de las medidas correctoras acordadas dará lugar a la corrección de su conducta mediante el procedimiento común.

El procedimiento conciliado finalizará una vez obtenido el acuerdo entre las partes. En el caso de que no se logre el acuerdo, se continuará la corrección por el procedimiento común.

PROCEDIMIENTO COMÚN

El procedimiento común se utilizará cuando el alumno o, en su caso, sus padres o representantes legales hayan optado por él o cuando no haya sido posible desarrollar el procedimiento conciliado. El responsable de la tramitación de este procedimiento corrector será el profesor del centro designado como instructor.

Una vez iniciado el procedimiento corrector, el instructor dará audiencia a los padres o representantes legales del alumno/a, y les comunicará las conductas que se le imputan y las medidas correctoras que se proponen para corregirlas, a fin de que en el plazo de dos días lectivos puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen oportunas.

El instructor deberá precisar en el expediente el tipo de conducta del alumno/a, así como la corrección que corresponda en función de los hechos probados, de las circunstancias concurrentes y de su grado de responsabilidad. El instructor dispondrá de cinco días lectivos para la instrucción del procedimiento corrector, contados a partir de su designación.

A la vista de la propuesta del instructor, el director dictará la resolución escrita del procedimiento corrector, que contemplará al menos los siguientes contenidos:

- Hechos probados.
- En su caso, circunstancias que reducen o acentúan la responsabilidad.
- Medidas correctoras que se van a aplicar.
- Posibilidad de solicitar ante el Consejo escolar, en el plazo de dos días lectivos desde la recepción de la resolución, la revisión de la medida correctora impuesta.

El director/a notificará por escrito al alumno y, en su caso, a sus padres o representantes legales la resolución adoptada, en el plazo de un día lectivo tras la recepción de la propuesta del instructor, y la remitirá a la Dirección del Servicio Provincial de Educación correspondiente.

Las correcciones que se impongan por parte del director en relación a las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro podrán ser revisadas por el Consejo escolar. Las correcciones que se impongan por este procedimiento serán inmediatamente ejecutivas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán en el plazo de sesenta días lectivos, contados a partir de la fecha de su comisión. Las correcciones impuestas como consecuencia de dichas conductas prescribirán a la finalización del curso escolar.

En todo caso, el director podrá imponer al alumno/a corregido tareas educativas reparadoras del daño causado que deberá continuar realizando tras la finalización del curso escolar y, en su caso, al inicio del curso siguiente.

9.- PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR CASOS DE ACOSO

ENTRE ALUMNOS/AS

- ATENCIÓN A ALUMNADO VÍCTIMA DE AGRESIÓN AISLADA

La agresión aislada es cualquier conducta verbal o física que cause un daño físico o psicológico a un alumno del centro.

Es fundamental diferenciar las agresiones aisladas de otras que puedan constituir un acoso escolar. Este último se caracteriza, como regla general, por una continuidad en el tiempo, pudiendo consistir los actos concretos que lo integran en agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, insultos o en el aislamiento deliberado de la víctima

FASE DE DETECCIÓN

Cualquier miembro de la comunidad educativa que haya recibido información directa o perciba indicios de que un alumno haya sufrido una agresión aislada que pueda suponer un daño físico o psicológico para el alumno agredido, tiene que comunicarlo a su tutor en el caso de alumnos, o al Director del centro.

En esta fase de detección, resulta fundamental determinar los alumnos implicados como presuntos agresores y víctimas, así como posibles alumnos observadores no participantes en la agresión.

Se respetará escrupulosamente el derecho a la intimidad del menor y sus familias, garantizando la confidencialidad, y evitando que, aparte de los posibles daños directos sufridos por el menor, se añadan otros como poner en duda su testimonio, culpabilizarlo, señalamiento por otros compañeros, etc. Se garantizará el anonimato si un menor realiza la comunicación.

FASE DE INTERVENCIÓN

Con el alumno/a agredido

- Con carácter de urgencia e inmediatamente después de la agresión, es prioritario garantizar su seguridad.
- Se prestará atención de primeros auxilios que no requiera atención sanitaria especializada. Si fuese preciso, se llamará a los servicios de emergencias (112).
- En las actuaciones posteriores, el personal del centro actuará con discreción, evitando comentarios que puedan herir la sensibilidad del menor.
- Se ofrecerá asesoramiento y apoyo por parte del tutor o el especialista en orientación del centro al alumno agredido, para disminuir su ansiedad, posible miedo a volver al centro, etc.

Con el grupo de alumnado al que pertenece el alumno agredido

- Se debe trasladar al alumnado que se debe mantener una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.
- Observar las relaciones sociales del alumno con sus compañeros.
- Trabajar para crear un clima escolar de rechazo a los malos tratos, mediante sesiones de tutoría en las que se aborde el problema de modo indirecto mediante role playing, casos reales o ficticios, etc.
- Trabajar la empatía y expresión de los sentimientos de manera asertiva.
- Proponer estrategias didácticas que ayuden a cohesionar el grupo: métodos cooperativos.

Con las familias

- Informar a las familias de todos los alumnos implicados, tanto de los hechos como de las actuaciones que se adopten.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos y sentirse respaldadas, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.

- Ofrecerles pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo, valorando, en su caso, la necesidad de apoyos externos.
- Se realizará un seguimiento del alumno agredido, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.
- En aquellos casos en los que, como consecuencia de la agresión aislada, el alumno que la ha sufrido, presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor tratará de apoyar al menor y podrá contar con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarles para posibles actuaciones con profesionales externos.

FASE DE SEGUIMIENTO

- Se realizará un seguimiento del alumno/a agredido, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.
- En aquellos casos en los que, como consecuencia de la agresión aislada, el alumno que la ha sufrido, presente alteraciones en algunos de los aspectos citados anteriormente, el tutor tratará de apoyar al menor y podrá contar con el asesoramiento del orientador, quien valorará la pertinencia de contactar con la familia o tutores legales y orientarlos para posibles actuaciones con profesionales externos.

▪ ATENCIÓN A ALUMNADO OBJETO DE ACOSO ESCOLAR

Este protocolo pretende facilitar la actuación del centro educativo con las víctimas de acoso entre escolares. Las conductas más frecuentes que derivan en situaciones de acoso escolar destacan: los comportamientos de desprecio, difamación y ridiculización; las coacciones; agresiones físicas o verbales; comportamientos de intimidación y amenaza; comportamientos de exclusión y marginación social;

sustracciones, extorsiones, chantajes y deterioro de pertenencias; utilización de internet y dispositivos tecnológicos con intención de hacer daño o para difundir imágenes, grabaciones o mensajes sin consentimiento del interesado, etc.

Para diferenciar el acoso escolar de los incidentes violentos, aislados u ocasionales entre alumnos o estudiantes, hay que tener en cuenta que no todas las agresiones dan lugar a una situación de acoso y que las características de este serían las siguientes:

- Deseo consciente de herir, amenazar o asustar.
- Reiteración de conductas agresivas.
- Desequilibrio de fuerzas entre el acosador o acosadores y la víctima, que puede manifestarse en forma de actuación en grupo, mayor fortaleza física o edad, aprovechamiento de la discapacidad de la víctima, etc.

El acoso en su modalidad de agresión emocional o psicológica es aún menos visible para los profesores, pero es extremadamente doloroso. Condenar a un menor al ostracismo escolar puede ser en determinados casos más dañino incluso que las agresiones leves continuadas. El acoso en su modalidad de exclusión social puede manifestarse en forma activa (no dejar participar), en forma pasiva (ignorar), o en una combinación de ambas.

El acoso también puede practicarse individualmente o en grupo, siendo esta última modalidad la más peligrosa. Por un lado, los acosadores suelen manifestar en estos casos un limitado sentimiento de culpa, tendiendo a diluirse o difuminarse la conciencia de responsabilidad individual en el colectivo. Por otro lado, el efecto en la víctima puede ser devastador a consecuencia del inducido sentimiento de soledad.

FASE DE DETECCIÓN

Detección e información preliminar

- Poner en conocimiento de cualquier maestro del centro, cualquier situación de acoso entre alumnos, o la existencia de indicios razonables para ello.

- Determinar los alumnos implicados como presuntos acosadores y víctimas: es importante conocer los antecedentes y las posibles experiencias relacionales en espacios comunes, aulas, actividades complementarias y extraescolares. Para ello, las observaciones que se realicen deben hacerse con discreción para no alterar las relaciones que se estén produciendo y observar con más exactitud los hechos denunciados.

Análisis y valoración

- Analizar y valorar la situación por parte del Equipo Directivo. Para ello utilizará los datos y evidencias recogidos de la información preliminar.

FASE DE INTERVENCIÓN

Sin perjuicio de que se pueda continuar recopilando y analizando la información pertinente, se detendrá con rotundidad y rapidez la conducta causante de la posible situación de acoso.

En aquellos casos de acoso a través redes sociales, el Director del centro o la persona en quien delegue, iniciará las medidas que se consideren oportunas encaminadas al cese de la difusión de los videos, las imágenes o los mensajes que vulneren la integridad e intimidad de la persona.

Con el alumno/a acosado

- No abordar la situación denunciada con el alumnado implicado, aunque sea de modo coloquial o distendido.
- El tutor, en coordinación con el orientador, asesorará al alumno para que adquiera técnicas de autoprotección, asertividad y otras habilidades sociales y desarrolle conductas adecuadas para afrontar situaciones conflictivas similares a las que con anterioridad, han concluido en una situación de acoso.
- Si el alumno acosado, su padre, madre o tutores legales, solicitasen un cambio de grupo o centro para el alumno, el Director, asesorado por el orientador, valorará la idoneidad de esta medida y la llevará a cabo.

Con los compañeros/as

- Realizar charlas de sensibilización, programas de habilidades de comunicación y empatía, programas de apoyo o mediación entre compañeros, etc.
- Prevenir la presencia del acoso a través del Plan de Orientación y Acción Tutorial y la organización del centro.
- Diferenciar la conducta “chivar” de la conducta “denunciar” el sufrimiento de un compañero/a.
- Realizar seguimientos del clima relacional del aula.
- Implicar a los alumnos en la creación de un marco protector, preventivo y correctivo de la soledad, aislamiento y victimización a través de iniciativas como círculo de amigos, tutorización entre iguales, alumnos ayudantes, equipos de mediación, etc.
- Programas de habilidades sociales y relacionales.
- Programas de desarrollo personal, social y moral.
- Hacer saber al alumnado que mantendremos una postura de tolerancia cero ante cualquier tipo de agresiones.

Con el profesorado

- Informar al profesorado que imparte clase al alumnado implicado sobre la necesidad de incrementar la vigilancia en diferentes lugares y momentos. Se tendrá especial atención durante los recreos y cambios de clase. Asimismo, se intensificará la vigilancia en las proximidades de los aseos, pasillos, zonas alejadas del paso frecuente, etc.
- Introducir actuaciones tendentes a ampliar y fortalecer el círculo de relaciones de la víctima. Estas medidas se llevarán a cabo con la adecuada discreción para evitar que la situación personal de la víctima sea comentada delante de todos los alumnos.
- Observar de forma específica al posible acosado en diferentes momentos del día (actividades extraescolares, entradas y salidas, cambios de clase, etc.)
- Adoptar medidas de protección, seguridad y apoyo expreso o indirecto.
- Llevar a cabo medidas para el adecuado progreso académico y personal.

- Solicitar la colaboración familiar para la vigilancia y observación de su hijo fuera del recinto escolar.
- Asesorar en conductas de autoprotección y asertividad.

Con las familias

- El tutor/a, o persona que se designe, en colaboración con la orientadora, colaborará con los padres de la víctima para la instauración de pautas de afrontamiento adecuadas ante aquellas situaciones conflictivas que, con anterioridad, habían concluido en una situación de acoso.
- Mantener reuniones individuales con cada una de las familias de los afectados para informarles de la conducta de su hijo y de las medidas que ha puesto en marcha el centro. No se trata de culpabilizar, sino de pedir colaboración a las familias a través de compromisos.
- Dar a las familias la posibilidad de expresar sus sentimientos, ayudándoles a analizar la situación de forma proporcionada sin minimizar los hechos ni sobredimensionar las consecuencias.
- Ofrecer pautas que ayuden a afrontar de forma adecuada la situación de su hijo.
- Mantener informadas a las familias de los afectados de las medidas propuestas.
- No es aconsejable realizar reuniones generales de las familias para tratar estos temas, siendo muy importante hacerlo con la máxima discreción y confidencialidad.
- Se les facilitará orientaciones sobre cómo ayudar a sus hijos.
- En el caso de que el alumno/a esté especialmente afectado desde el punto de vista psicológico, la orientadora podrá recomendar a la familia que sea atendido por los servicios externos pertinentes.

FASE DE SEGUIMIENTO

- Se realizará un seguimiento del alumno acosado, para valorar su grado de integración, adaptación social, estado emocional o motivación escolar, en definitiva, su vuelta a la normalidad.

ENTRE PROFESORADO-PROFESORADO / FAMILIAS-PROFESORADO

- Se utilizará el mismo protocolo de actuación que con los alumnos/as. Ofreciendo apoyo a todos los implicados en el proceso.

10.- PROTOCOLO PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE IDEACIÓN SUICIDA

La detección del malestar emocional del alumnado tiene que estar muy presente en el día a día de nuestro centro. Para ello, tendremos en cuenta los siguientes factores y actuaciones que se tienen que llevar a cabo.

CÓMO DETECTAR

- Factores de riesgo personales, familiares, del entorno escolar y social.

FACTORES DE RIESGO PERSONALES

- Conducta suicida previa.
- Búsqueda de soledad y no participación en actividades grupales.
- Dificultades para comunicarse en grupo.
- No expresión de sentimientos u opiniones.
- Dificultad para controlar sus impulsos y baja tolerancia a la frustración.
- Presencia de enfermedad y/o dolor crónico.
- Discapacidad física.
- Trastorno mental incipiente o ya diagnosticado, siendo los más frecuentes los trastornos del estado de ánimo, trastorno obsesivo-compulsivo, trastornos de la conducta alimentaria y trastorno por estrés

postraumático.

- Antecedentes de abusos sexuales y/o de maltrato físico y/o psicológico.
- Embarazo no deseado.

Acceso a medios o métodos letales (psicofármacos, armas, vehículos, maquinaria, productos tóxicos...).

- Autolesiones.
- Sucesos vitales estresantes: Muerte o pérdida de una persona querida, de un famoso al que admire, discusión o ruptura de pareja, de una relación de amistad.
- Consumo de alcohol y otras drogas.

FACTORES DE RIESGO FAMILIARES

- Antecedentes familiares de suicidio.
- Abuso de alcohol o sustancias en la familia.
- Historial familiar de trastornos de salud mental.
- Violencia en el ámbito familiar.
- Ruptura de los vínculos familiares.
- Factores de comunicación negativos dentro de la familia.
- Familia con altos niveles de exigencia y perfeccionismo.
- Pérdida traumática reciente de un miembro de la familia o de personas cercanas.

FACTORES DE RIESGO DEL ENTORNO ESCOLAR Y SOCIAL

- Ausencia o pérdida de una red social de apoyo, aislamiento social, dificultades para relacionarse

con los iguales.

- Situación de desarraigo sociocultural (cambio de país, ciudad, entorno...).
- Acoso escolar, tanto en alumnado víctima como agresor.
- Sentimiento de rechazo.
- Procesos de tránsito en la identidad sexual o de expresión de la orientación sexual no aceptado.
- Elevada autoexigencia y perfeccionismo, que conllevan sentimientos de fracaso personal, desesperanza, baja autoestima.

- Señales de alerta verbales y no verbales

VERBALES

- Sentimientos de desesperanza con una visión de que no hay futuro o muy negativa.

“No tiene solución”; “No va a mejorar nunca”.

- Sentimientos de desesperación, de que ya no se puede soportar o tolerar más una situación o estado

vital.

“Esta vida es un asco”; “Mi vida no tiene sentido”.

- Sentimientos de desamparo, como considerar que no es importante para nadie, que estorba o que

las cosas estarían mejor sin él o ella. Sentimientos intensos y abrumadores de culpa, vergüenza y

odio hacia sí mismo/a.

“No valgo para nada”.

- Comentarios relacionados con la muerte.

“Me gustaría desaparecer”; “Quiero descansar”; “No deseo seguir viviendo”.

- Conversaciones reiterativas sobre la muerte, realizar despedidas inusuales orales o escritas.

“Quiero que sepas que en todo este tiempo me has ayudado mucho”; “Siempre te querré”.

- Expresión abierta y directa sobre sus deseos de quitarse la vida, amenazando sobre querer hacer

daño o matarse. Este pensamiento se manifiesta con distintos grados:

- Sin planteamiento de la acción.
- Con un método indeterminado.
- Con un método específico, pero no planificado.
- Plan suicida concreto (esta situación indica un alto riesgo de suicidio)

Estas verbalizaciones también pueden ser expresadas por escrito a través de notas, cartas, mensajes

en redes sociales...

Algunas personas, tras hablar de ello, tienden a restar importancia a sus ideas suicidas, a minimizarlas. Debemos recordar que, contrariamente a lo que se piensa, interrogar sobre la existencia de las ideas suicidas no incrementa el riesgo de desencadenar este tipo de acto y puede ser la única oportunidad de iniciar acciones preventivas.

NO VERBALES

Aunque una persona no verbalice sus ideas suicidas, podemos llegar a sospecharlas a partir de determinadas señales:

- Presencia de un evento desencadenante o precipitante.

- Observación de un cambio repentino en su conducta habitual. Este cambio puede ir en dos sentidos:

- Aumento significativo de la irritabilidad, mayor agresividad, no respetar límites.

- Periodo de calma y tranquilidad repentino cuando previamente ha presentado gran agitación. El cese de la angustia es signo de grave peligro de conducta suicida, pues se ha resuelto el conflicto entre los deseos de vivir y los deseos de morir a favor de estos últimos.

- Existencia de un intento previo de suicidio. El periodo de mayor riesgo es de los tres a los seis meses posteriores.

- Conducta imprudentemente temeraria, búsqueda de mecanismos para hacerse daño.

- Actitud pasiva, apatía, falta de energía, tristeza, aislamiento, retraimiento social.

- Incapacidad para experimentar placer con actividades habituales.

- Descuido en la apariencia personal.

- Dificultades en la concentración, desatención y, como consecuencia, pérdida de la memoria.

- Alteraciones en los patrones de sueño o alimentación.

- Cerrar asuntos pendientes habla a favor de la existencia de un plan suicida: Entregar sus pertenencias a seres queridos, resolver asuntos pendientes, cerrar cuentas de redes sociales como Facebook,

Twitter, Instagram, llamar a personas para despedirse, tener escondido el futuro método para lograrlo (acumular medicación, llevar consigo el tóxico, la cuerda, etc.) o ingerir bebidas alcohólicas en cantidades y con una frecuencia inusuales, mediante lo cual la persona trata de lograr «el valor» necesario para llevar a cabo sus intenciones.

En caso de detectar estas señales es importante responder con rapidez, especialmente si la persona muestra varias señales al mismo tiempo, hablando con ella, buscando la ayuda y el apoyo necesarios. Es muy probable que sean los propios alumnos y alumnas quienes detecten un cambio en el comportamiento de su compañero/a, o que en algún momento les exprese su idea de no querer vivir. Ante estas situaciones, deben ponerse en contacto con alguien del personal docente para comentar lo que está sucediendo. Es fundamental concienciar de que una intervención rápida por su parte puede salvar una vida.

CÓMO PREVENIR

- **Factores de protección personales, familiares, del entorno escolar y social.**

Muchos de los factores de protección pueden adquirirse a través de estrategias y herramientas trabajadas desde la familia, el entorno social y el ámbito educativo.

FACTORES DE PROTECCIÓN PERSONALES

- Competencias socioemocionales: Habilidades sociales, de comunicación, de resolución de problemas y adaptación.
- Autoestima positiva.
- Actitudes y valores prosociales: Respeto, solidaridad, cooperación, justicia, amistad.
- Sentimiento de aceptación y pertenencia a un grupo o comunidad de referencia.
- Percepción de control sobre los acontecimientos vitales (Locus de control interno).

FACTORES DE PROTECCIÓN FAMILIARES

- Relaciones y vínculos familiares satisfactorios, adecuados niveles de comunicación, expresividad emocional y atención en el ámbito familiar.
- Personas de apego y/o de referencia dentro del entorno familiar.

FACTORES DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO ESCOLAR Y SOCIAL

- Relaciones de amistad entre iguales.
 - Relaciones positivas con el profesorado y personas relevantes de su entorno.
 - Accesibilidad y confianza para poder hablar de temas difíciles con, al menos, alguna persona de su entorno social y escolar.
 - Expectativas positivas de desarrollo socio-personal y educativo.
 - Gestión adecuada del ocio y tiempo libre: Realizar actividad física, artística, de participación ciudadana, etc., tanto individuales como grupales.
- **Actuaciones que favorecen el bienestar emocional del alumnado y la comunidad educativa.**

Se detallan algunas de las actuaciones que se llevarán a cabo en el centro:

El Plan de acción Tutorial. Integra actuaciones educativas que complementan la actividad docente y favorecen el desarrollo integral del alumnado, con especial énfasis en las competencias socioemocionales: toma de decisiones, relaciones sociales, resolución de problemas, mejora del proceso de socialización, aprender a decidir, a resolver problemas de aprendizaje y sentirse protagonista de su propio proyecto personal y profesional.

Por tanto, se desarrollarán acciones específicas vinculadas a las competencias socioemocionales del alumnado dentro del Plan de Acción Tutorial y actuaciones específicas de sensibilización y prevención de la conducta suicida, para cuyo diseño se recomienda la consulta del Anexo IX.

- Estructuras de apoyo. La creación, formación, seguimiento y continuidad de estructuras de apoyo asimétricas, como las Tutorías Individualizadas o afectivas, y simétricas, tales como Alumnado ayudante, Ciberayudantes, Hermano/a Mayor o Alumnado Mediador o Alumno de Confianza.
- La educación inclusiva. Como proceso orientado a responder a la diversidad, incrementando la participación y reduciendo la exclusión en y desde la educación, está relacionada con la presencia, la participación y los logros de todo el alumnado, con especial énfasis en quienes, por diferentes razones, están en riesgo de exclusión o marginación.
- La educación emocional. Debe estar presente a lo largo de todo el currículum académico y en la formación permanente a lo largo de toda la vida. Sus objetivos radican, entre otros, en que el alumnado adquiera un mejor conocimiento de las propias emociones, identifique las de los demás, desarrolle la habilidad para regular las propias, para generar emociones positivas y para automotivarse, prevenga los efectos nocivos de las emociones negativas, adopte una actitud positiva ante la vida y aprenda a fluir.
- La percepción del éxito académico. Puede ser un sistema de protección muy potente si se valora más el esfuerzo que los resultados y se entiende el éxito no como la obtención de excelentes calificaciones, sino como progreso en el aprendizaje que lleva al crecimiento y desarrollo personal en todas sus dimensiones. Esta perspectiva conlleva atender a la persona de forma concreta y completa.
- Plan de Formación dirigido a los profesionales del ámbito educativo. Forma parte de la Estrategia General de Prevención del Suicidio en nuestra comunidad autónoma y tiene en cuenta tanto a la Red Integrada de Orientación como al resto de profesorado.
- Apoyo institucional desde el Departamento competente a los planes de prevención y formación en la evaluación y el abordaje del riesgo suicida.

- Coordinación con otras Administraciones y servicios externos relacionados con el ámbito del menor, la salud mental y el bienestar social para la sensibilización en el centro educativo sobre la prevención del suicidio, aprovechando jornadas o días sobre la salud mental, por ejemplo; esto favorece “poder ver con otros ojos” posibles señales de alarma, todo ello en coordinación con otras administraciones, entidades relacionadas y profesionales especializados.
- Planes de promoción de la salud escolar coordinados por el Gobierno de Aragón.

CÓMO ACTUAR. PAUTAS Y ESTRATEGIAS DE ACTUACIÓN

¿QUÉ NO HACER?

Ante una situación de ideación suicida, existen algunas líneas que no hay que cruzar, ya que pueden empeorar la situación.

- Nunca hay que dejar de tomar en serio la información y las amenazas. En ningún caso haremos caso omiso de verbalizaciones o indicios de ideación suicida, ni minimizaremos su riesgo aduciendo que únicamente son llamadas de atención o que el tiempo hará que desaparezcan espontáneamente.

Siempre tomaremos en serio la información y las amenazas, sin minimizar y sin alarmarse.

“No será para tanto... ya se te pasará...”. “Solo quiere llamar la atención”.

- No criticar, discutir, utilizar sarcasmos, desafiar o retar a hacerlo. No hay que reprochar la manera de pensar o actuar ni juzgar, ni verbalmente, ni de manera no verbal o gestual.

“¿Cómo puedes decir esto?”, “Vas a hacerle mucho daño a tu familia...”.

- Debemos evitar mostrar nuestro propio temor o miedo, aunque es comprensible que no sepamos cómo actuar, lo importante es que la persona se sienta escuchada y busquemos apoyo y ayuda en cuanto podamos.
- Nunca podemos ocultar esta información a la familia, aunque se nos solicite confidencialidad. Trataremos de obtener el consentimiento del alumno o alumna y le mostraremos que se le va a ayudar.
- Las intervenciones en grupo, si ha habido una tentativa de suicidio o un suicidio, no deben realizarse sin la formación adecuada.

¿QUÉ HACER?

Una vez identificadas las señales de alarma se debe distinguir entre situaciones de riesgo inminente y otros casos:

RIESGO INMINENTE DE CONDUCTA SUICIDA

El alumno/a tiene un plan definido, acceso a medios para llevarlo a cabo e idea de realizarlo inmediatamente CON AGITACIÓN. RECHAZO A LA COMUNICACIÓN Y A RECIBIR AYUDA

1. Avisar al 112.
2. Actuaciones durante el periodo de espera de llegada del 112:
 - Ofrecer un entorno seguro alejando los medios potencialmente lesivos.
 - Solo una persona habla con el alumno/a.
 - Mantener constante contacto visual con el alumno/a.
 - Acercarse pidiendo permiso, no invadir “su espacio”.
 - No perder de vista la conducta no verbal y los posibles gestos que indiquen peligro.
 - Preguntarle si necesita algo (por ejemplo, un vaso de agua).
 - Mantener una escucha activa y empática, mostrando que escuchamos y comprendemos lo

que dice.

- Intentar evitar, en la medida de lo posible, que haya otros alumnos y alumnas presentes.

3. Avisar a la familia o representantes legales. Consultar las orientaciones recogidas en el Anexo IV.

SIN AGITACIÓN. RECEPTIVO/A A LA COMUNICACIÓN Y A RECIBIR AYUDA

1. Avisar a la familia o representantes legales. Consultar las orientaciones recogidas en el Anexo IV.

2. Actuaciones durante el periodo de espera a la familia o representantes legales:

- Acompañar al alumno/a a un espacio privado y seguro.
- Solo una persona habla con el alumno/a, preferentemente el orientador/a o docente de confianza para el alumno/a.
- No perder de vista la conducta no verbal y los posibles gestos que indiquen peligro.
- Preguntarle si necesita algo.
- Mantener una escucha activa y empática, mostrando que escuchamos y comprendemos lo

que dice.

- Evitar que haya otros alumnos y alumnas presentes o que interfieran en la situación.

3. Derivar al servicio de urgencias del hospital de su sector para su valoración y también a Atención Primaria para que remita a la Unidad de Salud Mental Infantojuvenil de referencia (Anexo II).

RIESGO NO INMINENTE DE CONDUCTA SUICIDA

El alumno/a con ideación suicida no tiene un plan definido, acceso a medios para llevarlo a cabo ni idea de realizarlo de forma inmediata.

1. Notificación inmediata al Equipo directivo, que derivará el caso a la Red Integrada de Orientación y lo comunicará a Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar. De esta derivación se dejará constancia y registro por escrito, para lo que se utilizará el modelo propuesto en el Anexo I.

2. Entrevista con el alumno o alumna, realizada prioritariamente por el orientador u orientadora o, en caso de considerarse oportuno, por un o una docente de confianza. La valoración de la situación se recogerá en el Anexo II. Para realizar esta entrevista pueden seguirse las pautas del Anexo III.

3. Tras la valoración de la situación y el riesgo suicida, la Dirección del centro trasladará por correo electrónico el Anexo II a Inspección de Educación y al Equipo de Orientación Educativa en Convivencia Escolar.

DETECCIÓN DE POSIBILIDAD DE RIESGO DE IDEACIÓN SUICIDA

Si se ha detectado riesgo de ideación suicida:

1. Se implementarán de forma inmediata las medidas provisionales para garantizar la seguridad del alumno o alumna recogidas en el Anexo II.

2. Entrevista con la familia o representantes legales para trasladarles la información recogida en el Anexo II, del que se les entregará una copia:

Si se han observado pensamientos CON PLANIFICACIÓN, pero no inmediatos, la derivación se realizará al servicio de urgencias del hospital de su sector para su valoración. Se remitirá también a Atención Primaria para que derive a la Unidad de Salud Mental Infantojuvenil de referencia. Si se han observado algunos pensamientos suicidas, pero no inmediatos y además SIN PLANIFICACIÓN, se remitirá a Atención Primaria, para que derive a la Unidad de Salud Mental

Infantojuvenil de referencia. Para esta entrevista pueden seguirse las indicaciones del Anexo IV.

3. Creación de un equipo de seguimiento formado, al menos, por:

- Un miembro del Equipo directivo.
- Un profesional de la Red Integrada de Orientación Educativa.
- El/la profesor/a tutor/a del alumno/a.

4. Diseño e implementación de un plan de supervisión, protección y apoyo del alumno o alumna, tal como se recoge en el Anexo V. Estas actuaciones se determinarán en función del nivel de riesgo y necesidades detectados (Anexo II) y se han de planificar tanto a nivel de centro como de alumnado:

Actuaciones a nivel de centro

- El alumno o alumna debe estar protegido/a y en situación de bajo riesgo, evitando que esté solo o sola en ningún momento y manteniéndolo/a siempre dentro del campo visual.
- Acompañamiento físico por, al menos, dos personas (profesorado más receptivo y formado, alumnado ayudante, personas de confianza del alumno/a...).
- Visualización en el centro educativo de recursos y teléfonos de ayuda.
- Análisis de la localización del aula del alumno/a en el centro y su propia ubicación dentro de ella para establecer zonas de seguridad y peligro cercanas.
- Medidas de protección en relación a servicios complementarios como transporte escolar, comedor, residencia.
- Diseño de acciones formativas dirigidas a los distintos miembros de la comunidad educativa.

Actuaciones a nivel del alumnado

- Seguimiento de la asistencia del alumno/a. En caso de retraso, ausencia injustificada o repentina, comunicación inmediata a la familia o representantes legales.
 - Establecimiento de un grupo de alumnado que realice tareas de acompañamiento y soporte emocional al alumno/a.
 - Sesiones de trabajo grupales o individuales con el alumno/a: Acción Tutorial.
 - Apoyo específico en el aula: otro docente, un compañero/a.
 - Coordinación con la familia.
 - Coordinación del tutor con el equipo docente y/o personal no docente relacionado: Conocimiento de la situación, actuaciones que se van a llevar a cabo, responsabilidades y seguimiento.
 - Seguimiento mediante acciones de observación de la conducta del alumno durante su estancia en el centro: personas responsables, seguimiento en recreos, entradas y salidas, cambios de clase.
 - Coordinación con servicios externos.
5. Observación, seguimiento y evaluación del caso según el plan de protección del alumno o alumna que se haya establecido por parte tanto del equipo docente (Anexo V), como del equipo de valoración (Anexo VII).

ANTE UNA PERSONA QUE CONFÍA SUS DESEOS DE SUICIDARSE

- No alarmarse, pero siempre tomar en serio esta información.
- Estimular para que confíe sus problemas y cómo le hacen sentir.
- Hablar lo menos posible para que predomine la voz de la otra persona.
- Tocar a la persona.
- No ponerse de ejemplo, hablar de uno/a mismo/a o de experiencias personales.

- Pedir ayuda en caso de no sentirse seguro o segura.
- Acompañar hasta que el peligro haya pasado, lo cual puede manifestarse cuando sea capaz de expresar verbalmente su crítica hacia los pensamientos suicidas, mejore su estado de ánimo y la persona se muestre más relajada, tranquila, cooperadora e interesada en las actividades cotidianas.
- No es aconsejable hablar de las supuestas bondades que tiene la vida, pues es precisamente lo que esta persona no ve en ese momento.
- Si el riesgo suicida persiste, llevar a la persona a que reciba atención de salud mental especializada.

EL DUELO

Experimentar la pérdida de una persona por suicidio es un hecho traumático que, independientemente de que se haya consumado en el centro educativo o no, será importante abordar en los días inmediatamente posteriores. Para ello se elaborará un plan para tratar y trabajar la situación con el alumnado, el personal docente del centro recibirá formación que le ayude a trabajar la situación con el alumnado y se contará con el asesoramiento y apoyo de un especialista en Salud Mental. (Anexo X).

Por qué debemos hablar

Silenciar el hecho es un error. Es conveniente dedicar un tiempo a la expresión de sentimientos, preocupaciones, miedos, dudas. Ayudar al alumnado a expresarse es el primer paso para que pueda comenzar a elaborar el duelo de manera sana.

Guardar silencio puede dar lugar a:

- Que los alumnos y alumnas hablen entre ellos, favoreciendo rumores y falsos mitos sobre el suicidio. Esto puede aumentar la ansiedad entre el alumnado al no poder

hablar abiertamente sobre lo sucedido, ni poder expresar sus sentimientos, miedos o dudas.

- Que haya adolescentes que estén viviendo un profundo sentimiento de culpa, por ejemplo, por alguna discusión previa entre ellos o por pensar que no hablaron con ese compañero o compañera cuando podía necesitarlo. La culpa es un sentimiento muy común y muy dañino en los casos de duelo por suicidio.
- Que se impida la posibilidad de detectar factores de riesgo de otros compañeros/as que puedan estar muy afectados/as y que puedan tener también ideación suicida.

Cómo abordarlo en el centro

Quien primero sabe de la noticia (profesorado, alumnado, personal no docente...) la comunica con discreción al Equipo directivo, y este, a su vez, a la persona especialista en orientación educativa. El primer paso consiste en contrastar la información por parte del Equipo directivo u orientador/a, si es posible hablando directamente con la familia o representantes legales. Una vez confirmada la información la trasladaremos al tutor/a, equipo docente, personal no docente.

Posteriormente, se convocará una reunión para planificar cómo se informará al alumnado y a sus familias o representantes legales. En esta reunión se podrá contar con el especialista en Salud Mental Infantojuvenil (Anexo X).

Cómo abordarlo en el aula

El alumnado necesita recibir información sobre lo que ha pasado y que esta información se adecúe a su momento evolutivo y a sus capacidades cognitivas y emocionales. Asimismo, también necesita recibir la dedicación suficiente para que pueda expresar sus dudas, sus temores o sus emociones.

Una vez que se haya determinado la persona que gestionará la cuestión en el aula, el momento para hacerlo debería ser lo antes posible tras el suicidio, para evitar la distorsión del acontecimiento vivido.

La comunicación con el alumnado será clara, empática, permitirá la expresión emocional y atenderá al lenguaje no verbal.

Además, se deberán cuidar aspectos como:

- Sinceridad. Comunicar la realidad de lo que ha sucedido, eliminando la morbosidad y los detalles escabrosos (por ejemplo, detalles sobre el lugar y método utilizado, cómo se encontró, si ha dejado o no carta de despedida, etc..). Es decir, al igual que en las tentativas, no entrar en el acto concreto de la conducta autolítica, ni dar detalles de lo sucedido. Eso sí, una cosa es no dar detalles y otra no reconocer la gravedad del hecho de que se ha producido un suicidio, porque una información adecuada evitará los rumores y su propagación. La actitud del profesorado debe ser de escucha, abierta, empática, comprensiva, sin juzgar y sin recurrir a estereotipos y tópicos.

Nos debemos centrar en el malestar, en el enorme sufrimiento que se siente para llegar al suicidio, en las distorsiones que estos estados emocionales de malestar producen y en la necesidad de pedir ayuda.

- Reflexionar sobre lo sucedido. Durante los días posteriores todo el equipo docente se ha de involucrar. Hablar del suicidio es un proceso que no acaba tras ese primer día de tratar la cuestión en clase, sino que en cualquier momento se puede interrumpir una clase para seguir hablando de lo ocurrido, no únicamente en el momento en que se gestione. Si durante el desarrollo de cualquier periodo lectivo de cualquier materia se detecta o percibe por parte del profesorado alguna situación de conflicto, sería conveniente volver a hablar con el alumnado.

La gestión de la situación ha de ser flexible en horario y forma, de manera que pueda dedicarse el tiempo que se necesite. La finalidad ha de ser que el alumnado pueda gestionar el impacto emocional que ha sufrido, ayudándole a reducir la intensidad de sus sentimientos.

- Permitir la expresión de emociones como angustia, tristeza, llanto o enfado normalizando los sentimientos experimentados en una situación como la que se está viviendo. Favoreceremos que expresen sus sentimientos, temores, miedos y

vivencias (por ejemplo, por medio de dibujos, redacciones o coloquios sobre el suicidio), y facilitaremos los actos y muestras de respeto espontáneos (como poner mensajes o flores durante un tiempo definido y en un espacio que el centro destine para ello).

- Desculpabilizar es muy importante, hemos de dejar claro que no hay culpables.
- Transmitir la disponibilidad de las personas de referencia del centro educativo para ayudar al alumnado que presente algún problema, malestar, angustia o ideación suicida para comentar lo sucedido en privado. Es fundamental que comprendan que hablar sobre lo que piensan y sienten con otras personas, especialmente adultos de confianza, puede facilitar la visión de esa situación desde otra perspectiva que les facilite su gestión y aceptación.

SEÑALES DE ALARMA QUE PUEDE PRESENTAR UN ALUMNO O ALUMNA TRAS EL SUICIDIO DE UN COMPAÑERO O COMPAÑERA

Es importante estar con nuestros sentidos en alerta para detectar señales entre el alumnado

cuando han perdido una compañera o compañero por suicidio.

¿CUÁLES SERÍAN ESAS ALARMAS?

- Sentirse culpable de la muerte de su compañero/a o amigo/a. Esto será normal, especialmente al principio, por lo que debemos decirlo desde ese primer día. “Y si hubiese

hecho...”, “Y si le hubiese dicho...”.

- Cambiar radicalmente de conducta y comportamiento a raíz de lo sucedido. Quizá también ocurra al principio, y sería normal, entre las amistades más íntimas. Hay que prestar atención, acompañamiento, pero sin asustarse ni asustar.

- Aislarse, participar menos en actividades, volverse más reservado o reservada. Quizá se necesite un tiempo de recogimiento, como en todo duelo, por lo que en este caso hay que observar y acompañar.
- Comentar que la mejor solución ante el sufrimiento es la muerte y que el suicidio supone un acto de valentía por el que todos y todas te admirarán.
- Convertir al compañero o compañera que ha fallecido en un héroe o heroína. Las personas se suicidan por desesperación, no por heroísmo, por lo que esta cuestión debe trabajarse desde el primer momento.
- Manifestar que no le gusta vivir y hablar constantemente sobre la muerte. Informarse de las diferentes maneras de suicidarse.
- Amenazar con querer quitarse la vida.
- Desprenderse de objetos que son importantes para la persona.
- Despedirse de alguna forma de sus amigos, amigas, compañeros y compañeras.

11.- DIFUSIÓN DEL PLAN

Una copia del Plan de convivencia se colocará en la Web y secretaría del centro para su consulta.

En las reuniones con familias se incluirá un punto para dar información de los aspectos más relevantes o modificaciones del Plan. El profesorado elaborará documentos adaptados a las distintas edades de los alumnos/as que faciliten la información sobre los aspectos más básicos del Plan y facilitará a los alumnos/as información, adaptada a su edad, de los contenidos que les afecten más directamente.

12.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN

Corresponde al Equipo Directivo garantizar la coordinación y el cumplimiento de los plazos establecidos en el mismo.

La Comisión de Convivencia dará cuenta al Consejo Escolar de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos tanto de la aplicación de las normas de convivencia como de la marcha del Plan de Convivencia; se hará un informe trimestral. Con anterioridad a este informe el director/a convocará a la Comisión de Convivencia, le facilitará los datos oportunos y analizará la trayectoria de la convivencia en el centro, preparando, si se considera necesario, las propuestas que pueda estimar.

Del mismo modo, antes de finalizar el curso se preparará por la comisión de Convivencia la información necesaria destinada a la elaboración del Informe Anual de Convivencia por parte del Consejo Escolar. Este informe servirá de base para la programación de actividades del curso siguiente y toma de decisiones y se adjuntará a la memoria final de curso.

13.- ANEXOS

Se utilizarán los anexos que aparecen en la guía para centros escolares de prevención, detección e intervención en casos de ideación suicida en el ámbito educativo.